



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 25 de Junio de 2013

Número 5.272

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.675.- Notificación a Westberg Management AG y a Westberg LTD, relativa a acuerdo de declaración de abandono del buque M/S Chariot IMO 8302882.

1.676.- Notificación a Florelisa, S.L., relativa a la concesión nº 110.

1.677.- Información pública de la solicitud de D. Antonio Becerra Fernández de autorización para transmitir a favor de D.ª Sabah Ahmed Ayad, la concesión demanial EB-10.

1.678.- Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013050481, por infracción a la Ley de Puertos.

1.679.- Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013050475, por infracción a la Ley de Puertos.

1.680.- Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013050471, por infracción a la Ley de Puertos.

1.681.- Notificación a Azulejos Puerta de África, S.L., relativa al expediente sancionador 2013020140, por infracción a la Ley de Puertos.

1.682.- Notificación a D.ª Margarita Fernández Cabrejas, relativa al expediente sancionador 2013020095, por infracción a la Ley de Puertos.

1.683.- Notificación a D. Ángel García Hernández, relativa al expediente sancionador 2013030180, por infracción a la Ley de Puertos.

1.684.- Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013020106, por infracción a la Ley de Puertos.

1.685.- Notificación a Yasmin Travel, S.L., relativa al expediente sancionador 2013010020, por infracción a la Ley de Puertos.

1.686.- Notificación a D. Sergio F. Fernández Roldán, relativa al expediente sancionador 2013010045, por infracción a la Ley de Puertos.

1.687.- Notificación a Construcciones Jomasa, S.L., relativa al expediente sancionador 2013030187, por infracción a la Ley de Puertos.

1.688.- Notificación a D. Khalid Touymi., relativa al expediente sancionador 2013010036, por infracción a la Ley de Puertos.

1.689.- Notificación a Almacenes Cañero Dato, S.L., relativa al expediente sancionador 2013030188, por infracción a la Ley de Puertos.

1.690.- Notificación a D. Miguel Angel Castillo López, relativa al expediente sancionador 2013020129, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.658.- Notificación a D. Antonio Luque Castillo, relativa a solicitud de bonificación de cuotas de su vivienda.

1.667.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, Edificio Levante nº 18, local B, a instancias de D. Ismael Mimón Mohamed, para actividad de venta de helados y terraza.

1.668.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.669.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.671.- Información pública del expediente de solicitud de apertura del local sito en Carretera de Servicio J.O.P. nº 163, local 2, a instancias de D. Faisal Ahmed Ahmed, para ejercer la actividad de hamburguesería y terraza (expte. 39356/13).

1.694.- Notificación a D. Tarek Mohamed Ali, relativa al archivo del expediente por obras sin licencia y ejercicio de actividad, en Parcela F2 de Loma Colmenar (expte. 81375/09).

1.695.- Notificación a D.ª Erhimo Amar Mohamed, relativa a la declaración de caducidad del expediente de ejecución subsidiaria en Bda. Juan Carlos I, parcela 55 del Campo Exterior (expte. 29462/09).

1.696.- Notificación a D. Mohamed Al-Lal Kaddur, relativa a la revocación del expediente por obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este, junto al 109 (expte. 62884/12).

1.697.- Notificación a D. Mohamed Al-Lal Kaddur, relativa a la revocación del procedimiento sancionador por obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este, junto al 109 (expte. 62884/12).

1.698.- Notificación a D.ª Suria Alami Ali, relativa a inicio de expediente por obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Municipal nº 12 (expte. 34388/12).

1.699.- Notificación a Da. Suria Alami Ali, relativa a inicio de expediente sancionador por obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Municipal nº 12 (expte. 34388/12).

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.662.- Notificación a D. Gregorio Miguel Sancho, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.659.- Notificación a D. Zouheir Agallouch, relativa al expediente 04/2013/AF.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.660.- Notificación a D.ª Alba del Rocío Martín del Río, relativa a expediente sancionador.

1.661.- Notificación a Puertas de Ceuta, S.L.U., relativa a actas de liquidación y de infracción.

1.663.- Notificación a D. Yassine Kaddur, relativa al expediente E-96/13.

1.664.- Notificación a D. Mohamed Amar Lahasen y a D. Arifi Jamal, relativa a los expedientes S-19/13 y E-50/13, respectivamente.

1.665.- Notificación a D. Nouredina El Haidouri, relativa a actas de liquidación y de infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.672.- Notificación a D.ª Francisca Vallejo Camacho, relativa al expediente 51/142/I/98.

1.673.- Notificación a D.ª Bouchra Douakalli Nafir, relativa al expediente SAAD 51/2420.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.657.- Notificación a D.ª Neamat Mohamed Embarek, solicitando documentación.

1.666.- Notificación a Da. Asma Rodríguez Ahmed, solicitando documentación.

1.674.- Notificación a D. Fernando Serrano Porto, relativa a expediente de cobro indebido.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.691.- Notificación a Da. Nabila Aoudair, relativa al Divorcio Contencioso 219/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.670.- Adjudicación definitiva a Viajes Trujillo S.L., del diseño y ejecución de un programa para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ámbito de Andalucía y Portugal durante el año 2013.

Servicio Público de Empleo Dirección Provincial de Ceuta

1.657.- Intentada la comunicación de D.^a NEAMAT MOHAMED EMBAREK, con DNI n.º 45.098.381G, en el último domicilio registrado en los Servicios de Empleo, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

En relación al servicio de ATENCION PERSONALIZADA, deberá presentar, la siguiente documentación, en la OFICINA DE EMPLEO, sita en calle Pedro de Meneses, 4, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación y conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido dicho plazo sin que la documentación sea presentada, se entenderá desestimada su petición, archivándose sin más trámites.

- Fotocopia del Libro de Familia
- D.N.I. Cónyuge, e hijos de más de 16 años.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.658.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Antonio Luque Castillo, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

"La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por Decreto 5.793 de fecha 21 de mayo de 2013 ha dispuesto lo siguiente:

1º Denegar al solicitante las bonificaciones en las cuotas de amortización.

2º Si hubiera, cualquier modificación en las circunstancias que determinaron su denegación, se podrá solicitar nuevamente la misma por si procediera su conseción.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/99 de 14 de Enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta, a 17 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.659.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado/a: D. Zouheir Agallouch

NIE: X2373869Q

N.º Exp.: 04/2013/AF

Último Domicilio Conocido: C/. Playa Benítez, 13-4.º Ceuta

Artículo Infringido: Art. 91.2.d) Ley de Costas (interrupción)

Fecha del acto: 25-04-2013

Importe Sanción: 150,25 €

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. "Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 17 de junio de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.660.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

Acta: I512013000007480

F. Resolución: 28/05/2013

Sujeto Interesado: Martín del Río, Alba el Rocío - Avenida España Residencial Galería bloque A, piso 3 puerta E Ceuta

Sanción: 626,00

Org. Competente: Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Fecha, a 17 de Junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo: M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ.

1.661.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: PUERTAS DE CEUTA, S.L.U. CIF: B51012854

Número CCC: 51100520183

Domicilio: C/ Real, Edf. Ainara, 33. CEUTA

Acta Liquidación número: 512013008000684.

Acta Infracción número: I512013000004753.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en c/ Galea, 4, local 2, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 17 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.662.- Vista la solicita de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha trece de marzo de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. GREGORIO MIGUEL SANCHO (Expte. CAJG 440/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley

1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el seis de mayo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que con fecha 25/05/2002, recae sobre Vd. sentencia por incapacidad del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ceuta.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de mayo de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.663.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
YASSINE KADDUR	16069/13	E-96/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 17 de junio de 2013.

1.664.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED AMAR LAHASEN	6773/13	S-19/13	626,00
ARIFI JAMAL	8692/13	E-50/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 17 JUN. 2013.

1.665.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica al trabajador que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Trabajador: NOUREDDINA EL HAIDOURI
Empresa: PUERTAS DE CEUTA, S.L.U.
CIF: B51012854
Número CCC: 51100520183
Domicilio: C/ Real, Edf. Ainara, 33.
Ceuta Acta Liquidación número: 512013008000684.
Acta Infracción número: I512013000004753.

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 17 JUN. 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.666.- Intentada la comunicación de D.ª ASMA RODRIGUEZ AHMED, con DNI nº 45.084.205L, en el último domicilio registrado en los Servicios de Empleo, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

En relación al servicio de ATENCIÓN PERSONALIZADA, deberá presentar, la siguiente documentación, en la OFICINA DE EMPLEO, sita en calle Pedro de Meneses, 4, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación y conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido dicho plazo sin que la documentación sea presentada, se entenderá desestimada su petición, archivándose sin más trámites.

- Fotocopia del Libro de Familia
- D.N.I. Cónyuge, e hijos de más de 16 años.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. De 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.667.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "HELADERIA SMOOY", sito en Alcalde Sánchez Prados, Edificio Levante, ng 18- local B, cuyo titular es D. ISMAEL MIMON MOHAMED, en representación de REIS CEUTA S.B., D.N.I./T.R./C.I.F.: E-51028140.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: VENTA DE HELADOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS Y TERRAZA.

Ceuta, 19 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.668.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 31 DE MAYO DE 2013

VºBº EL PRESIDENTE

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ

P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo

Fdo. Yolanda Bel Blanca

SECRETARIA GENERAL

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
314336	ABDEL LAH MOHAMED HAFIDA	45101151Z	2/9/2012	100.00 €	CIR 52 1 SA
314818	ABDEL-LAH CHAIRI KACH FADUA	45106327S	29/9/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317035	ABDELAZID HAMIDO SUFIAN	45090904W	28/12/2012	200.00 €	CIR 167 5A
314786	ABDELAZID SALAH ABSELAM	45082450N	27/9/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5X
317291	ABDELAZIZ MOHAMED HABIL	45094025H	25/1/2013	300.00 €	CIR 117 1 5B
316394	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	11/12/2012	200.00 €	CIR 117 1 SA
313994	ABDELKADER ABDELKADER ABDELAZIS	45114915R	4/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317353	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	28/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 SA
313470	ABDELMALIK ALI MOHAMED ANUA	45079572D	14/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315861	ABDELMALIK ALI MOHAMED ANUA	45079572D	19/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5G
317354	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	28/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 SA
315541	ABDERRAHAMAN LAARBI BRAHIM	45081110Y	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
314541	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	3/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314859	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45089459R	28/9/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
316651	ABDESELAM ABSELAM SURALLA	45084695A	2/1/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
314622	ABDESELAM AHMED FARAH	45089482R	12/9/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
314705	ABDESELAM AHMED FARAH	45089482R	19/9/2012	200.00 €	CIR 154 5A
316927	ABDESELAM CHAIRI YASIN	45110072	3/1/2013	200.00 €	CIR 79 1 SA
317350	ABDESELAM CHAIRI YASIN	45110027B	28/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
316613	ABDESELAM FAHMI ZOUBAYR	41550234M	1/1/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
315406	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314300	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	30/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314351	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	30/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
315757	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	8/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
316140	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	4509380A	26/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314142	ABDESELAM MOHAMED NADIA	45093490N	21/8/2012	100,00 €	CIR 52 I 5A
314994	ABSELAM ABDESLAM FARAH	45117925K	1/10/2012	90,00 €	CIR 94 2A 5G
316943	ABSELAM ABSELAM HAHU	45081420Q	14/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
315713	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	5/11/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316331	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	3/12/2012	80,00 €	CIR 171 5A
314761	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45090172Y	25/9/2012	200,00 €	CIR 118 I 5A
314989	AGELET DE SARACTBAR BOSCH JORGE	40494785A	5/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316972	AHMED DRAA	X4151846R	18/12/2012	200,00 €	CIR 94 2G 5Z
313983	AHMED ABDEL LAH NORDIN	45097730C	7/8/2012	200,00 €	CIR 94 2F 5A
315379	AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID	45080034R	22/10/2012	200,00 €	CIR 18 2 5B
314975	AHMED ABDESELAM MUSTAFA	45095546K	23/8/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314973	AHMED AHMED HAYAR	45112521E	13/9/2012	30,00 €	CIR 93
314768	AHMED AHMED MOHAMED	45093225T	24/9/2012	200,00 €	CIR 167 5A
316278	AHMED ALI ABDELATIF	45083638G	5/12/2012	90,00 €	CIR 94 2C 5U
314713	AHMED ALI MERIEM	45111725P	21/9/2012	200,00 €	CIR 91 2 5J
316909	AHMED ENFEDAL NISRIM	45091248R	3/1/2013	200,00 €	CIR 94 2A 5R
315975	AHMED MOHAMED FAISAL	45079670S	29/11/2012	30,00 €	CIR 93
316004	AHMED MOHAMED IKRAM	45104335R	7/11/2012	200,00 €	CIR 91 2 5G
316334	AHMED MOHAMED ISMAEL	45094060P	30/11/2012	80,00 €	CIR 171 5A
315168	AHMED MOHAMED LUBNA	45103160E	15/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316836	AHMED MOHAMED MOHAMED	45096160Z	4/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316141	AHMED ZAGLUL HISSAM	45096050L	23/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314583	AJOUAOU EL HASSAN	X3838179R	17/9/2012	200,00 €	CIR 94 2F 5A
313975	AKALAI AMAR NABIL	45106112F	27/7/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316090	AL LAL AHMED AL LAL	45105377P	13/12/2012	200,00 €	CIR 91 2 5J
316896	ALAOUI BELGH NABIL	X4524108P	14/12/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5P
315223	ALI ABDESELAM HAMIDO	45091241V	13/10/2012	100,00 €	CIR 52 I 5A
314711	ALI AHMED MUAD	45122984C	20/9/2012	200,00 €	CIR 143 I 5A
317714	ALI AL-LAL LUBNA	45083180Y	24/1/2013	80,00 €	CIR 171 5A
314874	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	2/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316174	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	19/11/2012	90,00 €	CIR 94 2A 5G
314924	ALMENTA POZO JUAN CARLOS	45081655E	1/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316208	ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS AGUST.	31852963X	28/11/2012	30,00 €	CIR 93
315963	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	9/11/2012	200,00 €	CIR 121 5 5A
314928	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	1/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317006	AMAR BENAISA RANDA	45105300W	16/1/2013	200,00 €	CIR 94 2F 5A
315850	AMAR CHOUAIRJ BILAL	45095586S	20/11/2012	200,00 €	CIR 94 2G 5Z
314488	AMSAOLEK DRISS	X3234847N	12/9/2012	200,00 €	CIR 94 2F 5A
316117	ANAYA AVILES MARIA ISABEL	45071728P	11/12/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317539	ANAYA ORTIZ ALVARO	01647509L	5/2/2013	200,00 €	CIR 117 I 5A
316079	ARIBI OULAD HADJ HASSAN	45151401D	12/12/2012	80,00 €	CIR 171 5A
316147	ARIBI OULAD HADJ HASSAN	45151401D	24/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
316238	ARIBI OULAD HADJ HASSAN	45151401D	27/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315065	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	7/10/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
315214	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	12/10/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
315595	AYATI MOHAMED YASS	X4158548X	5/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316447	BELLIDO GARCIOLO MARIA CARMEN	43066219L	10/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314983	BENAISA MOHAMED MOHAMED	45110799W	4/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316096	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	43086559G	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315409	BENITEZ ZORRILLA MANUEL	45057821Q	23/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314425	BENNABBOU NAJAT	X7726934M	4/9/2012	200.00 €	CIR 154 5A
314204	BGHIL ALI	X3119432B	21/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
314697	BOBILLO GARVIA M. ANELA	02518187D	18/9/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313995	BOUZEKHTI HOUARI NADIA	01647035M	4/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315052	BUYEMA ALI MERIEM	45087364G	8/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314611	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	14/9/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
316725	CAMPOS PONCE FRANCISCO	45041956S	1/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318361	CAMPOS PONCE FRANCISCO	45041956S	18/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315217	CARCAÑO LOPEZ ANA	45067020S	12/10/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
315697	CARMONA ROVIRA JUAN DE DIOS	45084995A	30/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314480	CARREIRA HERNANDEZ ELISABET	45106765Q	13/9/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
314221	CAUDEVILLA VEGA NOELIA	45111401Y	24/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315407	CERNADAS BAEZA FERNANDO	45110881S	23/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316525	CERRALVO JIMENEZ ANA BELEN	45103169P	17/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
313453	CHAABAN MOHAMED ILIAS	45104985T	28/6/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
313499	CHAARA IMAD	X4601757P	13/7/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
317229	CHAIB LOULANTI WAFIM	45116278F	20/3/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
314618	CHAIB MOHAMED MOHAMED ANAS	45102895X	12/9/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
316785	CHAMORRO MORENO MARIA TERESA	45064990D	21/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317771	CHAOUI BEN MOUSA HAMZA	48226020B	9/1/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
315083	CHELLAF MOHAMED IBAD	45101929X	8/10/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
315193	CHERIF IBHOUDEN MOHAMED	46398001D	15/10/2012	200.00 €	CIR 152 5A
316415	CHITOUJ ABDELKADER	X3220213V	29/11/2012	200.00 €	CIR 19 1 5A
316851	COMPAS SANTOS ANA MARIA	45066618G	8/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314592	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DRIS E HJ SL	B51023166	12/9/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318145	CONTRERAS SEGURA MARIA NIEVES	45072042T	21/12/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
317922	DE LA TORRE MENDEZ MARIANO	45068929S	28/1/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
318352	DE TERAN GUISSADO ROSA MARIA	45086550H	2/3/2013	200.00 €	CIR 167 5A
317409	DERAR TAHA	X3014089X	21/1/2013	200.00 €	CIR 167 5A
316099	DISTRICELUTA N SL	B51022200	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314266	DOUAS MOAD	X3284628K	28/8/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
317052	DRIS DAHRI DRIS	45102189	14/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
314457	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	6/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317114	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	16/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
314929	DUEÑAS NAVARRO LUIS	77318568X	26/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
318413	DUQUE RIVAS JOSE LUIS	45112619M	15/2/2013	200,00 €	CIR 118 1 5B
315381	DUQUE RIVAS JOSE MANUEL	45112619M	20/10/2012	200,00 €	CIR 3 1 5B
315026	DURAN RODRIGUEZ PCO. JAVIER	31686774L	4/10/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5R
316220	EL AZHARI MAROUAN	X3362978X	3/12/2012	30,00 €	CIR 93
314703	EL BOUDALY LAMFADDAL LAARBI	45121718L	13/8/2012	200,00 €	CIR 154 5A
314943	EL FADDALI MOHAMMED	X7947665S	4/10/2012	80,00 €	CIR 171 5A
316676	EL FERCHEM TKHAIECH EL ALAMI	46398049B	19/12/2012	200,00 €	CIR 167 5A
314302	EL KADI SOAD	X7737454R	29/8/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314650	EL KADI SOAD	X7737454R	20/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317707	EL KHAMLI CHI MOHAMED HANAN	45112600D	22/1/2013	80,00 €	CIR 94 2A 5Q
314570	EL OUADI AHMED	X3808095P	12/9/2012	80,00 €	CIR 171 5A
317288	EL DUARRAQY MBAREK LAILA	45122608N	23/1/2013	200,00 €	CIR 18 2 5B
314876	EL OUZAN MOHAMED	X2267700S	27/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314710	EL YAZNASNI ABDESELAM HANZA	45120139G	22/9/2012	200,00 €	CIR 118 1 5A
315421	ENFEDDAL AHMED YUSEF	45108772E	23/10/2012	90,00 €	CIR 94 2A 5Q
315728	ESPINOSA LOBATO JUAN CARLOS	45077763Q	12/11/2012	200,00 €	CIR 94 2G 5Z
315018	ESPINOSA MULERO VICENTA	45088057F	2/10/2012	200,00 €	CIR 18 2 5B
316199	ESTEBAN GARCIA JORGE	32042650Q	27/11/2012	30,00 €	CIR 93
315084	FAKHAR BEN EL HADDA NADIA	45099619T	4/10/2012	200,00 €	CIR 18 2 5B
319035	FARRONA MULERO EMILIO	45069199D	2/3/2013	500,00 €	CIR 20 1 5A
316926	FEDAL ABDESELAM OMAR	45379229E	27/11/2012	200,00 €	CIR 152 5A
316787	FERNANDEZ QUIROS CARMEN MARIA	45105531R	21/12/2012	90,00 €	CIR 94 2C 5U
314903	FEZZAKA MUSTAPHA	X3790216T	23/8/2012	100,00 €	CIR 52 1 5A
315647	FORT GALLEGU GASPAR	45063816P	3/11/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316361	FORT GALLEGU GASPAR	45063816P	7/12/2012	200,00 €	CIR 152 5A
316941	FUSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	11/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314536	GARCIA BRUNO NURIA	45096840F	17/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316397	GARCIA DEL RIO AGUI DANIEL	45117313F	26/11/2012	200,00 €	CIR 117 1 5B
317226	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	15/1/2013	200,00 €	CIR 117 1 5A
316563	GARCIA MOHAMED GINES	45088834W	19/12/2012	500,00 €	CIR 3 1 5A
313049	GARCIA PARRA ANDRES	45106543G	27/6/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
313107	GARCIA PARRA ANDRES	45106543G	27/6/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
315688	GARCIA POYATOS JUAN	51348877C	7/11/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5P
317031	GIL MARTIN ALEJANDRO	45111503Q	26/12/2012	200,00 €	CIR 18 2 5B
314688	GIL MESA JOSE LUIS	45066992X	20/9/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5P
314837	GIRON RODRIGUEZ ERIKA YOHANA	X6792267E	21/9/2012	90,00 €	CIR 94 2C 5U
315103	GOMEZ JIMENEZ CARLOS PEDRO	30392360E	21/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316607	GOMEZ SANJUAN JOSE LUIS	17958907G	21/12/2012	200,00 €	CIR 117 1 5A
314843	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	45062559Q	28/9/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5P
316351	GONZALEZ LEON IVAN	45100068N	24/11/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316585	GONZALEZ MARTIN LUCRECIA	45100840W	14/12/2012	200,00 €	CIR 154 5A
315648	GONZALEZ MOYA CARLOS	78444302L	3/11/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316552	GRAZIANO RAMON	X1723000J	4/12/2012	200,00 €	CIR 18 2 5B

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
317298	GUERRERO DE LA CRUZ CARLOS M.	24837934R	25/1/2013	200.00 €	CTR 117 1 5A
315067	GUTIERREZ CASAS FRANCISCO	31829576Z	6/10/2012	200.00 €	CTR 94 2F 5A
315149	HABOULI IMAN	X5853984R	11/10/2012	200.00 €	CTR 154 5A
316991	HACHMI MOHAMED AHMED	45103803G	15/1/2013	90.00 €	CTR 94 2C 5U
317011	HAMED BUZZIAN MOHAMED	45095270K	10/1/2013	200.00 €	CTR 3 1 5B
315411	HAMED LAYASI FATOMA	45078060S	25/10/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
316396	HAMED MOHAMED MOHAMED YALA	45089306Z	1/12/2012	200.00 €	CTR 117 1 5B
314240	HASSAN MOHAMED ABSELAM	45059658J	20/8/2012	200.00 €	CTR 94 2F 5A
317496	HASSAN MOHAMED YAKARIA	45100451A	4/2/2013	90.00 €	CTR 94 2A 5G
315836	HEREDIA MULLOR OSCAR	45105824H	13/11/2012	90.00 €	CTR 94 2A 5Q
315416	HERNANDEZ MUÑOZ ROCIO	45101660V	9/10/2012	90.00 €	CTR 94 2A 5G
316073	HORACIO FCO. LOPEZ MORENO	53366692E	12/12/2012	200.00 €	CTR 18 2 5B
316074	HORACIO FCO. LOPEZ MORENO	53366692E	12/12/2012	200.00 €	CTR 117 1 5A
316395	HOSSAIN SELAJ NORDIN	45087589E	3/12/2012	200.00 €	CTR 117 1 5B
317652	IDEIS EL ALAM RIM	45121583E	26/1/2013	200.00 €	CTR 18 2 5B
314518	INFANTE LOPEZ IGNACIO	45093815S	3/8/2012	200.00 €	CTR 94 2A 5R
315852	JAHAOUI KHALIL	Y0343863G	16/11/2012	200.00 €	CTR 91 2 5Q
317357	JALID MORENO ILIAS	45117626K	29/1/2013	200.00 €	CTR 117 1 5A
314693	JIMENEZ AYORA SERGIO	45095854F	19/9/2012	100.00 €	CTR 52 1 5A
315519	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	28/10/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
316093	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	5/12/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
316100	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	4/12/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
316146	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	24/11/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
316248	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	16/11/2012	200.00 €	CTR 94 2F 5A
314803	JIMENEZ PRIETO JUAN MANUEL	45090557T	28/9/2012	80.00 €	CTR 171 5A
317295	LAARBI DRHOURE ANWAR	45105327G	23/1/2013	200.00 €	CTR 117 1 5A
315356	LAHSEN AHMED FATIMA	45105557G	22/10/2012	200.00 €	CTR 94 2A 5P
315807	LAHSEN MOHAM STITOU MOHAMED ALI	45117309A	12/11/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
314828	LAMARTI ABDELOUAHED	X6211698L	10/7/2012	200.00 €	CTR 94 2G 5Z
315535	LARA EL AMARTI REBECA MARIA	45100147E	15/10/2012	200.00 €	CTR 94 1F 5N
314553	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	18/9/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
314582	LIAZID DRIS RIDUAN	45104945J	17/9/2012	200.00 €	CTR 94 2F 5A
314458	LINARES DIAZ LORENZO J.	45060663P	6/9/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
314296	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	1/9/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
314453	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	12/9/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
314862	MAESE ODISPO ISMAEL	45094171A	30/9/2012	200.00 €	CTR 167 5A
314725	MALDONADO LEON CAROLINA	45109642H	24/9/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
316041	MARSO KLALOUSI HAFIDA	45084456V	12/11/2012	200.00 €	CTR 94 2E 5X
314955	MARTI GONZALEZ VICTOR JAV	45076809Y	24/9/2012	100.00 €	CTR 52 1 5A
316869	MARTINEZ FEIJOO JOSE ANTONIO	17840635H	22/12/2012	200.00 €	CTR 94 2F 5A
314869	MARTINEZ LLANO SALVADOR	34055599M	3/10/2012	200.00 €	CTR 91 2 5J
314150	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	18/8/2012	100.00 €	CTR 52 1 5A
318614	MATEO DOMINGUEZ MARIA JOSE	45109637B	13/3/2013	200.00 €	CTR 117 1 5A

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
318412	MATEO HERRERA GLORIA	45114357H	15/2/2013	200.00 €	CIR 118 I 5B
317157	MATRES HERRERO ANTONIO	45070851M	18/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316365	MEDINA NARVAEZ RUBEN	45123223Y	7/12/2012	200.00 €	CIR 118 I 5A
315106	MELENDEZ ALARCON MARGARITA	45097351D	1/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314094	MERROUN MOHAMED LLAWAD	45093139Y	14/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315630	MESAUD LAARBI NORA	45104647Z	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316961	MESAUD LAARBI NORA	45104647Z	10/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319091	MEAJA ORDOÑEZ SERGIO	45099134K	5/3/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
314116	MEZZIAN MOHAMED AHMED	45084741A	14/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317413	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED LAAR	45078058J	1/2/2013	200.00 €	CIR 117 I 5A
314217	MOHAMED ABDELKRIM KASSEN	45083467V	10/8/2012	200.00 €	CIR 79 I 5A
316442	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	23/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314053	MOHAMED ABDESELAM HAMZA	45102889O	15/6/2012	200.00 €	CIR 167 5A
314579	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED-K.	45087552P	27/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317111	MOHAMED ABDESELAM SAMIRA	45103102X	2/1/2013	200.00 €	CIR 117 I 5A
314253	MOHAMED AHMED AHMED	45104806N	24/8/2012	100.00 €	CIR 52 I 5A
314514	MOHAMED AHMED LAHASEN	45078673F	10/9/2012	200.00 €	CIR 3 I 5B
314522	MOHAMED AHMED LAHASEN	45078673F	10/9/2012	200.00 €	CIR 143 I 5A
315410	MOHAMED AHMED MORAD	45108981R	23/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315833	MOHAMED ASBIB OMAR	01647951R	7/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316292	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	7/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
317108	MOHAMED ALI NAYIM	45096870B	17/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
315442	MOHAMED AMAR ABDELMALIK	45089309V	13/10/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316315	MOHAMED AMAR FATIMA	45095369M	26/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
314698	MOHAMED CHAIB YAMILA	45078834F	18/9/2012	100.00 €	CIR 52 I 5A
315433	MOHAMED DEBBI KARIMA	45095759M	23/10/2012	80.00 €	CIR 171 5A
317196	MOHAMED EL AAFIA MOHAMED	45105769T	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313091	MOHAMED EL HAFI FATIMA	X3049717D	28/6/2012	100.00 €	CIR 52 I 5A
315499	MOHAMED EMBAREK YASSIN	45107047	21/10/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316168	MOHAMED HADI MALIKA	45108535S	28/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316413	MOHAMED HAMED ZACARIAS	45107322K	28/11/2012	500.00 €	CIR 44 I 5A
318575	MOHAMED LAARBI SAID	45103478H	13/3/2013	200.00 €	CIR 19 I 5A
314979	MOHAMED LAARBI SIRALE	45106534S	5/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315976	MOHAMED LARBI FISTAL FATIMA	45094663N	21/11/2012	30.00 €	CIR 93
316125	MOHAMED LARBI FISTAL FATIMA	45094663N	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314995	MOHAMED LAYACHI MUNER	45102201Y	7/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5O
313875	MOHAMED MIMUN MAWFEL	45116365W	30/7/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315376	MOHAMED MOHAMED BILAL	45108895F	30/9/2012	200.00 €	CIR 118 I 5A
315377	MOHAMED MOHAMED BILAL	45108895F	30/9/2012	500.00 €	CIR 3 I 5A
315165	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096871B	8/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313719	MOHAMED MOHAMED JANSA	45120681V	18/7/2012	200.00 €	CIR 118 I 5A
313757	MOHAMED MOHAMED JANSA	45120681V	18/7/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
317809	MOHAMED MOHAMED LHASAN	45106008K	4/2/2013	200.00 €	CIR 145 5A

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
313576	MOHAMED MOHAMED LESADINN	45079497A	9/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315817	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYI	45099181E	17/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313660	MOHAMED MOHAMED RADIA	45075933R	24/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315849	MOHAMED MOHAMED ZUHAIR	45097788D	14/11/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316348	MOHAMED MOHAND DUNIA	45084755H	29/11/2012	200.00 €	CIR 154 5A
315037	MOHAMED SAIDI HAFIDA	X3066031Q	1/10/2012	500.00 €	CIR 43 1 5A
316652	MOHAMED TUHAMI MUHAMMAD	45098360Y	7/12/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
316144	MORALES ALVAREZ CARMEN NIEV.	45088147M	22/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317661	MORALES SANCHEZ JAIME	X6632094T	26/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
316135	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313003	MORENO BENITEZ MARIA CARMEN	45066196L	25/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318489	MOTILLA HESLES FCO. JAVIER	45104776M	8/3/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
317166	MOURAD AFRAN	X8261610X	22/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314669	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	20/9/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316966	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	11/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
317705	MUSTAFA ABSELAM WUJAM	45118954S	22/1/2013	80.00 €	CIR 94 2A 5G
315895	MUSTAFA MADANI CHOROK	45097982L	12/11/2012	30.00 €	CIR 93
316559	MUSTAFA MOHAMED AZIZA	45103017V	17/12/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
314945	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	2/9/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315699	ODDA LAARBI SANAH	45091451C	5/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
316628	ORTEGA MARTIN GLORIA MARIA	45064174K	31/12/2012	200.00 €	CIR 155 5A
314087	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	20/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315798	OSTALE BAEZA ENRIQUE	45057721P	9/11/2012	200.00 €	CIR 155 5A
313928	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	2/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
317359	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	29/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
314256	PEÑA GARCIA ANT. MIGUEL	45118834X	10/8/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
318206	PEÑA GARCIA ANT. MIGUEL	45118834X	7/2/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
315315	PEREIRA ARMOURA DORINDA	45106396S	19/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315353	PEREIRA ARMOURA DORINDA	45106396S	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316769	PEREIRA ARMOURA DORINDA	45106396S	29/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313202	PEREZ ALONSO ALFONSO A.	13057230S	29/6/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
316705	PEREZ CABRERA ROCIO DEL AL	48822773Y	27/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314723	PEREZ CAZORLA SERGIO ANT.	45090236R	25/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314890	PEREZ PASCUAL CECILIA ADEL	45038856A	2/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
314117	PINO ESPINOSA ANGEL	45060971N	20/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315604	POSTIGO LEIVA DANIEL	26808314C	30/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
314820	POZO LOPEZ RAQUEL	45106165Z	29/9/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316136	PROGEIN XXI SL	B11563004	8/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315250	QUERO RODRIGUEZ VANESSA	45103524H	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315426	RABEI KAISS	X3225945B	25/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317066	RAMIREZ CARRASCO FERNANDO MAN	45091097B	9/1/2013	30.00 €	CIR 93
317161	RAMIREZ CARRASCO FERNANDO MAN	45091097B	17/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315549	RAMIREZ REDONDO JULJO	31869754B	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
316155	RAYA RIVAS MANUEL	45070732R	26/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314532	REJANO TOLEDO JULIO	45052999R	14/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
315380	RGHIF AMAR NAUFAL	45107605M	22/10/2012	500,00 €	CIR 3 I 5A
315395	RGHIF AMAR NAUFAL	45107605M	22/10/2012	200,00 €	CIR 146 5A
315400	RGHIF AMAR NAUFAL	45107605M	22/10/2012	500,00 €	CIR 43 I 5A
317225	RIVAS ANDRADE SALVADOR	45064175E	8/1/2013	200,00 €	CIR 117 I 5A
314504	RODRIGUEZ AGUILERA GUSTAVO A	45066439D	6/9/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316349	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	24/11/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316110	RODRIGUEZ SORIA FRANCISCO	45058883C	10/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
315533	ROMERO DUZMAN SALVADOR	45087340A	29/10/2012	200,00 €	CIR 94 1F 5N
315100	RUIZ RUIZ MARIA LUISA	45085346X	27/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317355	SADIK MOHAMED KARIM	45099470N	28/1/2013	200,00 €	CIR 117 I 5A
317293	SALAH LALUH SAID	45079184N	23/1/2013	200,00 €	CIR 117 I 5A
316449	SALAS ARANDA JUAN	45055985C	10/12/2012	90,00 €	CIR 94 2A 5G
318114	SAMIRA EL KHARRAZ	X8412715M	25/2/2013	200,00 €	CIR 18 2 5B
314260	SAN MARTIN LOZANO FCO. JAVIER	45089319G	14/8/2012	200,00 €	CIR 117 I 5A
315661	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	30/10/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5R
314734	SANCHEZ COBOS MANUEL	45069818F	26/9/2012	90,00 €	CIR 94 2A 5G
314612	SANCHEZ GABARRON MENMACULADA	45067079M	14/9/2012	100,00 €	CIR 52 I 5A
316149	SANCHEZ GABARRON M. INMACULADA	45067079M	9/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5C
315053	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	25/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
315375	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	15/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
315275	SANCHEZ NIETO SALVADOR JOS	45108057C	3/10/2012	200,00 €	CIR 154 5A
315051	SANTANA VEGA SARA	45762666A	8/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314706	SASTRE ALVARO JOSE LUIS	45056312W	23/9/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316170	SEGLAR GONZALEZ JOSE MARIA	45001140F	1/12/2012	90,00 €	CIR 94 2A 5G
315414	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	25/10/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
316770	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	22/12/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5P
313214	SORIA SANCHEZ TANIA	45111713L	17/6/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
314547	TAHIRI MOURAD	X3299339N	11/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
318410	TAMI MULUD MUNIR	45116880B	15/2/2013	200,00 €	CIR 117 I 5B
317237	THOMAS LIGHTFOOT JAMES	X6282458G	4/1/2013	80,00 €	CIR 109 I 5A
315180	TOLEDO CASADO JOSE MANUEL	45104045X	11/10/2012	200,00 €	CIR 94 2F 5A
313098	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	45978428S	27/6/2012	200,00 €	CIR 154 5A
314788	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	24/9/2012	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317113	VALDIVIA GONZALEZ FCO. JOSE	32939003A	16/1/2013	200,00 €	CIR 117 I 5A
314374	VALLE MANCELLA MANUEL	45089882S	3/9/2012	200,00 €	CIR 94 2G 5Z
314426	VAZQUEZ LEZARRAGA DANIEL	45105673M	10/9/2012	200,00 €	CIR 154 5A
316913	VERGARA RAMIREZ MARIA MAR	45074250T	10/12/2012	200,00 €	CIR 167 5A
317951	YILALI MOHAMED ABDELKADER	45087254D	1/2/2013	200,00 €	CIR 167 5A
315233	ZAMBRANO SANCHEZ ANTONIO MAR.	06975326R	15/10/2012	200,00 €	CIR 146 5A
314944	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	3/10/2012	200,00 €	CIR 94 2A 5P

1.669.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 31 DE MAYO DE 2013

VºBº EL PRESIDENTE

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ

P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo

Fdo. Yolanda Bel Blanca

SECRETARIA GENERAL

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
318650	AARIBECHE SMAILI MERYEM	45122047A	7/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317710	ABBAS ABDEL-LAH MALIKA	4507917704	7/2/2013	40.00 €	CIR 94 2A 5G
318093	ABDEL-LAH AHMED FATIHA	45101264N	25/2/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317435	ABDEL-LAH MOHAMED ABDESELAM	45088507C	1/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318895	ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED HIM,	45077366B	21/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318666	ABDELKADER BEN SEHMED MOHAMED KARI	45115551V	18/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317826	ABDELKRIM MOHAMED NADIA	45087055V	19/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318518	ABDELMALIK ALI MOHAMED ANUA	45079572D	11/3/2013	80.00 €	CIR 171 5A
317736	ABDENOR MOHAMED ABDESELAM	45100208Z	13/2/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317408	ABDENVI ABDESELAM HANAN	45094091S	31/1/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
318110	ABDERRAHAMAN LAARBI BRAHIM	45081116Y	20/2/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317654	ABDERRAHAMAN LAARBI SAIDA	45081112P	11/2/2013	200.00 €	CIR 91 2 5G
317468	ABDERRAHAMAN MUSTAFA ABDESELAM	45102005V	1/2/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317833	ABDERRAYAB LAARBI ERHIMO	45081541F	19/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316885	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	11/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319003	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	26/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317698	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	7/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318630	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	16/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318508	ABDESELAM AHMED OTMAN	45115433J	23/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317994	ABDESELAM AMAR AUIXA	45089259J	21/2/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317248	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	23/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317505	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	15/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
317599	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	10/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319045	ABDESELAM MOHAMED LAILA	450802455	1/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
318023	ABDESLAM MOHAMED LLAFAAR	45112125V	8/3/2013	200,00 €	CIB 94 2A 3P
318033	ABDESLAM MOHAMED MOHAMED	45087524F	18/3/2013	90,00 €	CIB 94 3C 5D
318243	ABDESLAM MOHAMED SUFIAN	45113590C	2/3/2013	90,00 €	CIB 94 3E 5B
316988	ABDESLAM AL CAL FELHWO	45088115H	7/11/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
317262	ABDESLAM AMAR MOHAMED	45102518B	25/3/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5B
318823	ABDESLAM NUHAMED ABDELRAHEM	45087337B	14/3/2013	30,00 €	CIB 93
316979	ABDESLAM CHAU LAARDI ABDELJHALAK	45087701K	15/3/2013	200,00 €	CIB 94 3D 5E
317704	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCC. SL	05120482J	22/3/2013	90,00 €	CIB 94 2A 5G
318569	ABELLAC PASCUAL MOUËL ANOEL	45071344W	12/3/2013	100,00 €	CIB 94 2A 5P
318600	AGALLOUCH ZOUHEIR	42112669Q	1/4/2013	200,00 €	CIB 94 2F 2A
318397	AGUDO AGUILAR MANUEL	28481345Y	5/3/2013	100,00 €	CIB 52 1 5A
317344	AHDADAN CHAÏMEELANA ARMED	52284353	28/2/2013	90,00 €	CIB 94 2A 5G
317371	ARMED ABDESLAM ISLAM	45088015W	14/1/2013	90,00 €	CIB 94 3C 5U
318219	ARMED AHMED MOHAMED	45102876B	28/2/2013	100,00 €	CIB 52 1 5A
318234	ARMED AHMED NABEA	45088013U	4/3/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
318355	ARMED AHMED YUSSEF	45088710F	6/3/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
318231	ARMED AMAR NAYAT	45088832F	4/3/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
318297	ARMED EL HICHOU AHMED	45112815K	14/11/2012	200,00 €	CIB 94 2A 5P
317580	ARMED FACTOÏ DALIMA	45097767Y	30/1/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
317629	ARMED LAARDI MOUAD	45117881F	19/2/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
316998	ARMED MOHAMED ABDELAIN	45088424P	29/3/2012	90,00 €	CIB 171 5A
318571	ARMED MOHAMED DERAM	45090341B	12/3/2013	200,00 €	CIB 94 2F 5A
317887	ARMED MOHAMED KARIMA	45102327Y	16/1/2013	200,00 €	CIB 94 2F 5A
318104	ARMED MOHAMED MOUAD	45120244B	28/2/2013	90,00 €	CIB 94 2E 5U
317721	ARMED MOHAMED YUBDA	45076606B	18/2/2013	200,00 €	CIB 94 2F 2A
318087	ARMED MOHAMED YUNES	45121352K	16/2/2013	90,00 €	CIB 94 2A 5G
316992	ARMED MU,STAF SAÏD	45078970X	28/11/2012	45,00 €	CIB 94 2A 5G
318674	ARMED SADIE ABDEGRACHID	45081964A	1/3/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
316872	ARMED TALAR ACTIA	45096428Y	12/12/2012	200,00 €	CIB 94 3D 5E
316570	ARMED ZILANE ISSAM	45112703Y	18/11/2012	200,00 €	CIB 94 2D 5E
317362	ARMED CHEROU BOUDRA ANAS	45117899H	7/1/2013	200,00 €	CIB 115 1 5A
318172	ARMED SCHAIR MOHAMED NANTAL	45106474Y	6/3/2013	90,00 €	CIB 94 2A 5G
317910	AIT AADOUR MOHAMED MOHAMED ILIA	45114603H	5/2/2013	200,00 €	CIB 94 3D 5E
317471	AÏT MOÛHA ABDELLAN	45129820E	1/10/2012	200,00 €	CIB 52 1 5B
318402	AL-LAL ABDEL-LAI MOHAMED	45084450C	5/3/2013	100,00 €	CIB 52 1 5A
318244	ALI AL-LAL LUBNA	45081180Y	14/2/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
317534	ALI ALI ANASS	45089142X	29/1/2013	200,00 €	CIB 194 5A
317595	ALI HASSAN ELAD	45120181H	6/3/2013	90,00 €	CIB 94 2E 5X
318230	ALI MOHAMED RACHIDA	45086448H	28/2/2013	200,00 €	CIB 94 2E 5X
318940	ALVAREZ CARROSELL ROBERTO	45089428P	3/3/2013	100,00 €	CIB 52 1 5A
318839	ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS AGUIET	31803618X	15/3/2013	90,00 €	CIB 93
318077	ANAS HADDU HAMED	45087123F	6/3/2013	200,00 €	CIB 194 5A
317671	AMAR LAYACHI RACHIDA	45085468W	1/2/2013	200,00 €	CIB 94 2A 5E

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
318216	AMAR MOHAMMAD SARA	451014701	30/03/13	200,00 €	CIR 18 1 SA
317215	AMAR MUSTAFA MOHAMED SUT.	45109940P	20/02/13	200,00 €	CIR 94 2F 3A
318437	AMAR MUSTAFA MOHAMED SUT.	45109940P	30/03/13	200,00 €	CIR 94 2A 5P
317373	AMEYA ORTIZ FRANCISCAJA	45107902A	10/03/13	20,00 €	CIR 00
318457	ANAYA FERNANDEZ ALEJANDRO	15100010	5/3/013	200,00 €	CIR 1925A
318783	ANNAKRA AHMED LAZID	45003489D	11/03/13	20,00 €	CIR 00
317529	ANWAR LAHSEN MULLKA	45003019D	4/03/13	90,00 €	CIR 94 2C 3D
317728	AOUAD AHMED NAVE	45115059P	11/03/13	90,00 €	CIR 94 2C 3D
313313	ARNET RODRIGUEZ ALEJANDRO	31890020N	30/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 1X
317579	ARTEGRO CABALLERO LUCAS	3001197M	19/03/13	90,00 €	CIR 94 2C 3D
317440	ASCENCIO FERNANDEZ SONACIO	45004071T	10/03/13	90,00 €	CIR 94 2E 3X
317746	AULAD BELAARBI RHIMOU	45100025S	4/03/13	200,00 €	CIR 94 2A 5P
317363	AYAD KHAI H ANOU MAYEI	45111404D	29/03/13	200,00 €	CIR 118 1 SA
317570	AYAD KHALDE ABDELMAYED	45111404D	30/03/13	90,00 €	CIR 9 1 1 SA
317620	AYAD KHALDE ABDELMAYED	45111404D	18/03/13	180,00 €	CIR 52 1 SA
317749	AZIZ NAHA	33204833A	19/03/13	200,00 €	CIR 94 2A 5P
316967	AZZIZ ELBAHIM	33607011M	14/03/13	90,00 €	CIR 171 SA
318068	BAKALIEL MO CTIAIRI AHMED	01848400D	20/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318367	BEN TAHAR FATMA	5274912P	12/03/13	200,00 €	CIR 94 2A 5P
318398	BENAYAD OTMAN	33104873D	11/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317110	BENJAMINOU SALAS SIKRIDOU	4794100K	10/03/13	90,00 €	CIR 151 SA
317843	BERDOUE ESPINOSA JORGE	43000411D	30/03/13	90,00 €	CIR 94 2A 5D
317666	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	0311109Q	20/03/13	200,00 €	CIR 37 1 SA
318399	BERNAL GARCIA-TORRE PDD. JAVIER	48107542B	11/03/13	200,00 €	CIR 44 2F 5A
317239	BERRICAL GUERRERO ESTEBAN AYOZ	4811297S	20/03/13	200,00 €	CIR 117 1 SA
317507	BORRERO ALCARAZ CARLOS	45110519W	15/03/13	90,00 €	CIR 171 SA
337190	BOLAYACH LAY ACHI	30308137D	14/03/13	200,00 €	CIR 44 2E 3X
318913	BURKEL MUAMNI SAUDE	4941043L	30/03/13	200,00 €	CIR 94 2C 3D
316831	BUSILAHIA GIASSILA	11000010	10/03/13	190,00 €	CIR 94 2E 3X
317817	BUSTED SL	35108764P	16/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317467	BUCHAIB COSTA LAARBI	46480200M	10/03/13	200,00 €	CIR 19 2 5D
318465	CARRERA GONZALEZ JOSEFA	4501066N	03/03/13	90,00 €	CIR 94 2C 3D
317475	CAMPOS PONCE TOMAS	45048184G	02/03/13	200,00 €	CIR 44 2F 5X
317891	CAMPOS PONCE TOMAS	45048184G	14/03/13	200,00 €	CIR 94 2A 5P
318365	CAMPOS PONCE TOMAS	45048184G	30/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317548	CANDYAS MARTINEZ CARMELO	3356219P	30/03/13	200,00 €	CIR 151 SA
317396	CAPABLANCA QUELCUTI MERIEM	45088150P	02/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317595	CAPABLANCA QUELCUTI MERIEM	45088150P	4/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317618	CAPABLANCA QUELCUTI MERIEM	45088150P	30/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317992	CAPABLANCA QUELCUTI MERIEM	45088150P	24/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317446	CARMONA RUIVIRA JUAN DE DIOS	4506655A	10/03/13	190,00 €	CIR 94 2E 3X
317481	CASADO REQUEENA JOSE DOMINGO	45091846	10/03/13	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317607	CASADO REQUEENA JOSE DOMINGO	45091846	18/03/13	200,00 €	CIR 44 2F 5A

NUM. EXP.	NOMBRE COMITENTE	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
317711	CERNADES BARRA FERNANDO	49139919	14/2/2013	88.00€	CIR 94 2A 9G
318716	CELTA EXPRESS SL	81186679	19/3/2013	91.00€	CIR 94 2A 9H
319029	CHAMI MORAED YASSIN	49139679Y	17/3/2013	200.00€	CIR 94 2G 5Z
317369	CHAMI ABDELGHANI	93702422	15/3/2013	81.00€	CIR 171 5A
317519	CHENTOUF HICHAM	0350260M	30/1/2013	200.00€	CIR 94 2F 5A
318648	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	49096130P	14/3/2013	64.00€	CIR 94 2C 5U
317369	COMERCIAL BORNKEN 1908 SL	85190117B	29/1/2013	88.00€	CIR 171 5A
318528	COMERCIAL BUSTEDA SL	85190212B	11/3/2013	108.00€	CIR 52 1 5A
317369	CONSTRUCCION YALNIDO SL	85190244B	29/1/2013	38.00€	CIR 60
318937	CORTES STANISLAV VICTORIA	4909437A	16/3/2013	208.00€	CIR 75 1 5A
317907	CUSO CONTRERAS RUBEN	45191345M	6/3/2013	298.00€	CIR 167 5A
318206	CUSO CONTRERAS RUBEN	45191325M	19/3/2013	64.00€	CIR 94 2C 5U
317315	DAQUID EL HICHO MUSTAFIA	45172486	29/1/2013	298.00€	CIR 94 2E 5X
317480	DAQUID EL HICHO MUSTAFIA	45122546C	1/3/2013	298.00€	CIR 94 2F 5X
318523	DE FICHERIA ALAD JORGE GABRIEL	74050435N	11/3/2013	68.00€	CIR 94 2C 4I
318643	DEL SANTOS GONZALEZ SERGIO	8599137Y	11/3/2013	64.00€	CIR 94 2C 5U
318996	DE LA CALLE GARCIA IVAN	8236879Q	11/3/2013	88.00€	CIR 171 5A
318668	DE TERAN CURSADO ROSA MARIA	49082500I	19/3/2013	64.00€	CIR 94 2A 5G
318099	DEL BARRIO SENA LORENA	4969392B	25/2/2013	88.00€	CIR 171 5A
317144	DELGADO PEREZ CECILIA EL G.	2938027I	29/1/2013	298.00€	CIR 154 5A
318333	DRIS DRIS SAHID	49097196H	1/3/2013	298.00€	CIR 163 5B
317549	DRIS HAMMOU E ROEIM NAJIB	4909336C	29/1/2013	298.00€	CIR 163 5B
317804	EDRAHMI ISRAHIM RAMSA	49896722R	20/1/2013	298.00€	CIR 146 5A
317325	EL AKHDAR NABIL	32366298E	5/3/2013	298.00€	CIR 94 2A 5P
318684	EL BAHMI YOUSSEF	32849327V	7/3/2013	80.00€	CIR 171 5A
317457	EL KADI SOAD	31757454B	6/3/2013	80.00€	CIR 94 2E 5A
318229	EL KADI SOAD	31757454B	26/2/2013	80.00€	CIR 94 2A 5G
318429	EL KADI SOAD	31757454B	4/3/2013	298.00€	CIR 94 2E 5X
318636	EL KADI SOAD	31757454B	13/3/2013	80.00€	CIR 171 5A
318025	EL MAJZOUZI ALI	49121126P	30/3/2013	580.00€	CIR 46 1 5A
316987	EL MEKTOUNT ARDELADI HABIBA	49113962I	11/1/2013	80.00€	CIR 94 2C 5U
317926	EL MORADIT MOHAMMED MOHAMED	4909418C	18/3/2013	298.00€	CIR 163 5B
317349	EL WAHADI MOHAMMED	32279938B	20/1/2013	298.00€	CIR 169 5B
317480	ESPINAL MOHAMMED MOHAMMED ABD.	49073402X	29/1/2013	298.00€	CIR 94 2A 5P
318498	ESKAFY AB DRIS MOHAMMED	47109443E	14/3/2013	298.00€	CIR 2 1 5C
317757	ESZAIID HICHAM	83281372S	11/3/2013	64.00€	CIR 94 2C 5U
317984	FERNANDEZ LABRITAS JOSE CARLOS	49084767P	14/2/2013	30.00€	CIR 60
318950	FERNANDEZ FUENTES ANGELES	49073960N	24/3/2013	80.00€	CIR 154 5B
317626	FEZZAKA MUSTAFIA	32790216T	30/1/2013	298.00€	CIR 94 2F 5A
317873	FIGUEREDO FARINA JUAN RAMON	31002537W	16/3/2013	80.00€	CIR 94 2C 5U
317908	FORT GALLEGO GASPAR	49083167P	16/2/2013	298.00€	CIR 94 2F 5A
318113	FORT GALLEGO GASPAR	49083167P	20/2/2013	80.00€	CIR 94 2F 5A
318998	FRANCIA MURRO ANTONIO LUIS	49052178Y	20/3/2013	298.00€	CIR 94 2E 5X

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
317640	DANIEL SOTO SALVADOR	78017912D	21/11/2012	200,00 €	CIR 94 2E 53
318009	GARCIA AGUILERA LARA RAQUEL	78019600Q	28/2/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
318208	GARCIA DIAZ OSCAR	45181128Z	28/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
319052	GARCIA LEON POO JAVIER	45085413A	17/3/2013	100,00 €	CIR 94 2G 5Z
319048	GARCIA MEDINA ANA RAQUEL	78019601E	18/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
317090	GARCIA MORA MARIAMARIA	45189481D	17/1/2013	200,00 €	CIR 94 1 F 60
318327	GOMEZ CAPABLANCO DANIEL	45114900C	11/3/2013	200,00 €	CIR 117 1 5A
318883	GOMEZ PATE FRANCISCA	75712936Z	25/3/2013	90,00 €	CIR 171 5A
318381	GOMEZ SCHIRO MARIA JOSE	28090257I	5/3/2013	200,00 €	CIR 94 2G 5Z
317685	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO SL	05702454T	4/2/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
318516	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO SL	05702454T	6/3/2013	90,00 €	CIR 171 5A
317404	GRANADOS BORDON POO JOSE	45114630B	13/3/2013	90,00 €	CIR 94 2A 50
317085	GUEKERO BARCANA JUAN MIGUEL	43045220C	16/1/2013	200,00 €	CIR 94 2F 5A
317518	GUERDIBU MA ABDELKADER KACHIDA	45116860Q	24/1/2013	200,00 €	CIR 94 2F 5A
318792	GUTIERREZ GUERRA MARIA CARMEN	45082852V	2/1/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
318739	GUTIERREZ VERA SALVADOR	45068089Q	20/3/2013	100,00 €	CIR 22 1 5A
318022	HAMAD ABDELKELAM ABDELATEF	45101169B	21/2/2013	100,00 €	CIR 22 1 5A
317126	HAMED MOHAMED KARINA	45068089Z	16/1/2013	80,00 €	CIR 92 2 5A
317601	HAMMOU ABDELKELAM ALI	45082790D	10/2/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
317824	HAMMOU ABDELKELAM ALI	45082790D	19/2/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
317838	HAMMOU ABDELKELAM ALI	45082790D	9/2/2013	100,00 €	CIR 94 2E 53
317834	HAMMOU ABDELKELAM ALI	45082790D	20/2/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
318088	HEREDIA BERNAL GABRIEL	45098679E	25/2/2013	100,00 €	CIR 94 2E 53
318083	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	18/3/2013	200,00 €	CIR 18 2 5B
317426	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	71999680V	21/10/2012	30,00 €	CIR 85
317973	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	71999680V	8/2/2013	30,00 €	CIR 85
317717	HERNANDEZ MUÑOZ SOCIO	45101660V	1/3/2013	80,00 €	CIR 171 5A
318663	HIDALGO BERNALDEZ MARIA ESPERA	45088524L	18/2/2013	200,00 €	CIR 155 5A
318900	HOSSEIN EL HETHYRAHUA	45064312V	26/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
318321	IBIS EL ALAN RIM	45110283	8/4/2013	090,00 €	CIR 117 1 5B
316695	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	21/12/2012	200,00 €	CIR 94 2E 53
316697	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	19/12/2012	200,00 €	CIR 94 2E 53
316696	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	18/12/2012	200,00 €	CIR 94 2E 53
316700	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	27/12/2012	200,00 €	CIR 94 2E 53
316835	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	4/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
317313	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	28/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
317350	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	5/2/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
317700	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	17/2/2013	200,00 €	CIR 94 2E 53
318177	IMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076034B	11/2/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
319018	IMENEZ MOLGAR VICTOR MAN	45085421D	20/12/2012	200,00 €	CIR 94 2G 5Z
317734	IMENEZ PRIETO JUAN MANUEL	45082527T	14/2/2013	90,00 €	CIR 94 2C 5U
318668	JLLIA GARCIA VICTOR	45115619E	14/3/2013	200,00 €	CIR 117 1 5B
317433	KADDIE MOHAND MALLIDA	45081218Q	3/3/2013	90,00 €	CIR 94 2E 53

NÚM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
317467	LAARRI ANDEL LAH MOHAMED	45066444	27/3/13	90,00 €	CIR 171 3A
318582	LAARRI AHMED TIDAJA	451052169	09/3/13	20,00 €	CIR 94 2A 3D
317165	LAARRI LAYACHI CAUTAR	450845302	17/1/2013	90,00 €	CIR 94 2A 3G
318538	LAHSEN ABELKADIR MARDAN	450813411	11/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318973	LAHSEN LAHSEN ABDERRAHMAN	450871645	07/3/2013	200,00 €	CIR 94 3F 3A
318652	LAYACHI ABDELKEL AM FATIMA SCHUR	450901190	7/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3D
318643	LAMAGHI ASSIA	354712589	11/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3D
319006	LARA ADARCEMA MARIA	451127307	20/3/2013	200,00 €	CIR 94 3F 3A
319109	LARA ABAD MIGUEL	451836388	7/2/2013	200,00 €	CIR 94 1 3B
317461	LASSO VEGA DIAZ IGNACIO	451876699	11/1/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3D
317145	LAYACHE MOHAMED ANDJA	450611850	07/1/2013	30,00 €	CIR 94
318684	LAYACHE MOHAMED HUAL	451162835	18/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318797	LEON CASTRO INMACIULADA	450778401	7/3/2013	30,00 €	CIR 94
318248	LEAZID DRIS RIDUAN	451041457	2/3/2013	200,00 €	CIR 94 3F 3X
318416	LEAZID DRIS RIDUAN	451041457	6/3/2013	200,00 €	CIR 94 3 3I
317981	LEBILLO CORDERA MIGUEL	451866719	14/7/13	30,00 €	CIR 94
317756	LOPEZ FERNANDEZ DANIEL	490328070	31/1/2013	200,00 €	CIR 154 3A
317751	LUPRE FERNANDEZ DANIEL	490328070	17/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318776	LOPEZ MORENO ANA ISABEL	451078648	20/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317927	LITHI NORIT	508107347	14/2/2013	200,00 €	CIR 18 2 3B
317743	LOUDAT LAILA	309486703	14/2/2013	100,00 €	CIR 94 2A 3F
317703	MAISE CONSTRUCCION S.L	801019811	18/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318747	MAISE CONSTRUCCION S.L	801019811	4/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 3F
318860	MAISE CONSTRUCCION S.L	801019811	22/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
317886	MALDONADO LEON ANA BELÉN	451068481	18/1/2013	200,00 €	CIR 94 2F 3A
318707	MANUEL TORTOSA PARRA	228041827	18/3/2013	90,00 €	CIR 94 2A 3F
317425	MARTIN BERMUDEZ MONTEBLAT	451034494	21/1/2013	20,00 €	CIR 93
317616	MARTINEZ DIAZ MARINO	45095351X	5/12/2012	200,00 €	CIR 94 2C 3E
317572	MARTINEZ MARTIN ALFREDO	45065932F	31/1/2013	90,00 €	CIR 94
317176	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	48071187L	18/1/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3I
317258	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	48071187L	18/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318589	MARTINEZ RICO JONI MANUEL	451011867	5/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3D
318131	MARTINEZ RIVADA MARIA JESUS	49065198F	24/2/2013	200,00 €	CIR 94 3F 3A
315337	MARTINEZ RIVADUSA JUAN MANUEL	48078803R	21/2/2012	200,00 €	CIR 94 2F 3A
317508	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	28/1/2013	90,00 €	CIR 171 3A
317594	MELQUIED BERMUDEZ PEO. JOSE	45084538V	29/1/2013	20,00 €	CIR 94
317567	MELQUIED BERMUDEZ PEO. JOSE	45084538V	28/1/2013	20,00 €	CIR 93
318557	MENDOZA PEREÑA MARIA CARMEN	19079918L	12/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 3X
318622	MERINO RODRIGUEZ ANGEL	48079918D	1/3/2013	90,00 €	CIR 52 1 3A
317740	MINGUINI SARAH	70871882D	12/3/2013	200,00 €	CIR 94 2C 3E
317947	MINGUINI SARAH	70871882D	3/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 3B
319007	MIZZIAN HAMED FAISI	452845811	18/3/2013	200,00 €	CIR 94 3F 3A
318309	MUBBOKA MUHAMMED EL HARRAE	02568318F	1/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3D

NUM. ENF.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO ENF.
317811	MOHAMED ABDELKADER MALIKA	4882307C	13/3/2013	200,00 €	CIR 93
317795	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	4882271M	7/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13A
318083	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	4882271T	18/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13B
319000	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED LAAB	4897805M	18/3/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3U
317689	MOHAMED ABDELKEM FATMA SOHBA	4810360N	14/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317744	MOHAMED ABDELKEDIT MOHAMED	4886448M	12/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13P
317329	MOHAMED ABDELKEMER RACHID	4887178T	4/2/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3U
317906	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMBA	4888916X	15/3/2013	90,00 €	CIR 171 3A
318173	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	4882430T	18/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13P
318354	MOHAMED ABDEFELAM JAFIDA	48189447T	13/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317793	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	48181158C	1/7/2013	200,00 €	CIR 94 2 31
318385	MOHAMED AMAR ABDELMAJID	4888389V	13/18/2013	200,00 €	CIR 94 2 30
317404	MOHAMED AMAR ABDELLAH	48115922C	29/1/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3U
318379	MOHAMED AMAR HAVEL	48111332Q	4/1/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
318207	MOHAMED AMAR MUSTAFA	48983934W	7/2/2013	200,00 €	CIR 118 1 5A
318377	MOHAMED AMAR NADIA	48881488Q	20/3/2013	200,00 €	CIR 94 2C 3Z
318385	MOHAMED CHERIF HADEETH	48983740	14/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
319027	MOHAMED ORIS ISAM	48116388C	27/3/2013	200,00 €	CIR 94 1 18
319030	MOHAMED ORIS ISAM	48116389	27/3/2013	200,00 €	CIR 118 1 5A
318994	MOHAMED ORIS KIFIAN	48188388K	10/1/2013	90,00 €	CIR 94 2A 13Q
318171	MOHAMED HAMED ISAMMAD	4887880D	27/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
318488	MOHAMED HAMED LAMAL	48873371H	15/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317043	MOHAMED HAMED SHELA	48100130E	1/11/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13B
317813	MOHAMED HOSSAIN SANAB	48113811P	30/1/2013	90,00 €	CIR 171 3A
318883	MOHAMED KARE JADYA	4889022A	8/1/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3U
318494	MOHAMED LAARBI SAJ SAN	481018149	7/3/2013	200,00 €	CIR 18 2 38
317832	MOHAMED MELAND-BEHAMID NADI	48108193C	8/2/2013	200,00 €	CIR 94 2C 3X
318332	MOHAMED MINON NABIL	4812482V	3/3/2013	200,00 €	CIR 148 5A
317377	MOHAMED MIZIAN AHMED	48421831Q	29/1/2013	90,00 €	CIR 171 3A
318897	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	48111360T	30/1/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13P
318637	MOHAMED MOHAMED ASSALI	4886204A	28/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317459	MOHAMED MOHAMED FARAH	4886371B	21/1/2013	90,00 €	CIR 94 2C 3U
317548	MOHAMED MOHAMED FARAH	4886371B	14/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317882	MOHAMED MOHAMED FARAH	4886371B	15/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13B
317825	MOHAMED MOHAMED FARAH	4886371B	19/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317590	MOHAMED MOHAMED FLAD	48863144V	1/10/2013	90,00 €	CIR 94 2A 13Q
318434	MOHAMED MOHAMED MOUSTAFA	48822178A	8/3/2013	200,00 €	CIR 94 2C 3X
317212	MOHAMED MOHAMED MUHAMMED	48864465K	21/1/2013	90,00 €	CIR 182 3B
318895	MOHAMED MOHAMED NADIA	48863626C	1/11/2013	90,00 €	CIR 94 2E 5X
317527	MOHAMED MOHAMED TORIA	48863478C	4/3/2013	200,00 €	CIR 94 2A 13P
318015	MOHAMED MOHAMED YAFAH	48863626C	23/3/2013	100,00 €	CIR 32 1 5A
317989	MOHAMED MOHAMED ZUMAIR	48863388U	7/3/2013	200,00 €	CIR 94 2E 5X
317998	MOHAMED MUSTAFA SAMBA	48321862B	12/3/2013	90,00 €	CIR 94 2A 13Q

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
317448	MOHAMED TAIED MOHAMED	4983147Q	20/03/13	200,00 €	CIR 94 20 50
317772	MOHAMED TAIED TAREK	4999950P	20/03/13	200,00 €	CIR 3 1 3 A
316873	MOHAMED TUHAMI ABDELHILAL	40107358K	18/11/2012	200,00 €	CIR 94 20 52
318309	MOHAMED-DACHI MUSTAFA FATIMA SCHOR	62100771B	20/03/13	80,00 €	CIR 94 20 51
317825	MOLINA GARCIA RAUL	74871236F	26/10/13	80,00 €	CIR 94 20 5A
317821	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	42167778Z	6/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5A
319080	MURATO SAN ILAN ILAN SANTIAG	1821328U	8/03/13	200,00 €	CIR 104 5A
317677	MURINO CESPEL ILAN	43028128V	12/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5P
318994	MUÑOZ LEON ANTONIO JESUS	43188848T	21/03/13	80,00 €	CIR 94 20 51
318962	MUÑOZ SIEIRA JESUS ANTONIO	60088758F	3/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5X
317141	MUÑOZ SOUSA CYNTHIA	45188800S	15/10/13	80,00 €	CIR 94
317863	MUJICA VERA JUAN CARLOS	45037828W	4/03/13	80,00 €	CIR 171 5A
318454	MUSTAFA ABSTILAM WILIAM	45118954S	13/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5Z
317587	MUSTAFA ALI MOHAMED LAAR	45081043A	11/03/13	200,00 €	CIR 91 3 90
318039	MUSTAFA MUHAMED JADELLA	45189195Z	12/03/13	80,00 €	CIR 171 5A
318064	MUÑOZ GUERRERO YOLANDA	45061801T	14/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5A
317328	MUÑOZ PEREZ MARIA ISABEL	450657128	18/10/13	80,00 €	CIR 171 5A
318387	MUÑOZ DELGADO SILVESTRE MO	31296889Q	6/03/13	80,00 €	CIR 94 20 51
318917	ORTEGA LIBERNA FATIMA ZAHRA	13186641T	25/03/13	80,00 €	CIR 22 1 3A
318475	ORTIZ ABDELKADER M. EDICENIA	45030270G	13/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5A
318958	PALENZUELA ARIZA PEDRO	45070880Q	30/03/13	100,00 €	CIR 52 1 5A
318507	PERA ALAMONTANA	45110640H	12/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5X
318266	PEREIRA ARMUDA DORINDA	45382396S	28/03/13	80,00 €	CIR 171 5A
317976	PEREZ FERNANDEZ ARTHURO AZAEL	4500421F	6/03/13	30,00 €	CIR 93
318586	PEREZ FERNANDEZ ARTHURO AZAEL	4500421F	15/03/13	30,00 €	CIR 93
318518	PEREZ FERNANDEZ ARTHURO AZAEL	4500421F	16/03/13	30,00 €	CIR 93
318830	PEREZ FERNANDEZ ARTHURO AZAEL	4500421F	15/03/13	30,00 €	CIR 93
318833	PEREZ FERNANDEZ ARTHURO AZAEL	4500421F	6/03/13	30,00 €	CIR 93
317988	PEREZ MOHAMED JORGE	45861803M	31/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5X
318184	PEREZ PASCUAL CRISTINA ADRIANA	4528859A	6/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5P
318673	PERAZEL RODRIGUEZ MANUELA	3183389H	10/03/13	200,00 €	CIR 143 1 5A
317876	PELAS GARCIA CLEMENTINA	4589491H	30/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5X
318487	PINO ALCANTARA FRANCISCO	48864764J	8/03/13	80,00 €	CIR 94 20 51
317573	PONCE CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	4/03/13	30,00 €	CIR 93
317728	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	11/03/13	200,00 €	CIR 94 20 5A
317977	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	02/03/13	80,00 €	CIR 93
318815	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	13/03/13	30,00 €	CIR 93
318818	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	14/03/13	30,00 €	CIR 93
318821	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	15/03/13	30,00 €	CIR 93
318832	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	5/03/13	30,00 €	CIR 93
318856	POZO CASTILLO M. VICTORIA	48117951Z	6/03/13	30,00 €	CIR 93
318383	QUERADA GUTIERREZ FRANCISCO	24138148W	6/03/13	80,00 €	CIR 94 20 5U
318843	RIOS LEON NURIA	48118948T	10/03/13	30,00 €	CIR 93

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
318343	MOS LLADO JOSE	4574819E	09/2013	300,00 €	CIR-121-35A
318343	MOS LLADO JOSE	4574819E	09/2013	300,00 €	CIR-79-13A
318367	RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ ANITA	42044028M	27/02/13	90,00 €	CIR-171-3A
317988	RODRIGUEZ CIERRA M. BARBARA	45078435E	21/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
319036	RODRIGUEZ MATEOS MANUELA	45063248Z	10/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
317691	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45084294E	14/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
319014	ROVIRA CARMONA ENCARNACION	45011718N	29/02/13	300,00 €	CIR-124-3A
317048	RUIZ CEREZUELA DUMINGO	32913629V	18/02/13	300,00 €	CIR-65-5B
317533	RUIZ GARCIA JOSE	45073661V	28/02/13	300,00 €	CIR-124-3A
317323	RUIZ SANCHEZ MARIA FILAR	45074098W	28/02/13	300,00 €	CIR-94-2A-5G
317306	SABOUNI ABDELKAM HASSIB	45081332S	18/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5A
317486	SANCHEZ CARO MIGUEL ANGEL	45194237Y	02/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
318588	SANCHEZ GONZALEZ ANA BELEN	38711861I	14/02/13	50,00 €	CIR-94-2E-5X
318733	SANCHEZ PODADERA MIGUEL	45042090M	23/02/13	300,00 €	CIR-94-2A-4P
317866	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45113320D	12/02/13	50,00 €	CIR-94-2E-5I
317848	SANTORUM STYLE SL	R1196342B	11/02/13	50,00 €	CIR-94-2E-5X
318833	SEKOU SALAH NABIL	45030912Z	27/02/13	90,00 €	CIR-94-2E-5I
318634	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060291C	14/02/13	90,00 €	CIR-171-3A
318859	SIBROUKY AHMED LMAHMA	45068296S	22/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
317583	SORIA SANCHEZ TANIA	45117131L	03/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
318976	SOUSA GIL EMERITA CARM	45872897E	25/02/13	200,00 €	CIR-94-2E-5B
318160	SUCESORES M. GUERRERO ALGEBRAS SL	R10449734	27/02/13	90,00 €	CIR-94-1C-3B
318118	TERAMI TERUM SUKAINA	40288829W	22/02/13	300,00 €	CIR-91-2-3I
316804	TORRES LEON M DE LAS MER	45106487Z	15/12/2012	90,00 €	CIR-94-2E-5U
317096	TORRES LEON M DE LAS MER	45106487Z	01/02/13	300,00 €	CIR-94-2A-3P
317408	TORRES LEON M DE LAS MER	45106487Z	24/02/13	90,00 €	CIR-94-2A-5G
318364	VALLE FORTUÑA AB ROBERTO	4902938P	03/02/13	200,00 €	CIR-94-2E-5X
318977	VALVEDRAS ACYTESO MARIA ROCIO	45066434E	21/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
318781	VASQUEZ BARRIENTUS DAVID	45108688C	09/02/13	90,00 €	CIR-61
318589	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	49113789M	11/02/13	300,00 €	CIR-94-2E-5X
318818	VELASCO MARTINEZ PCD. JAVIER	45064125D	21/02/13	100,00 €	CIR-52-1-3A
317387	VILLALTA JIMENEZ JUAN ANTONIO	45103201Y	01/02/13	90,00 €	CIR-94-2A-5G
318814	YAKHLAF EL HOSSAIN	32121590K	12/02/13	200,00 €	CIR-94-2A-5P
317489	YASSIN HADDI LARBI	89481289J	13/02/13	200,00 €	CIR-94-2E-5X
317481	YINER HAMED BUDDECI	45055028H	10/02/13	100,00 €	CIR-94-2E-5X
317417	ZARFI MOHAMED FOUZIA	45104804X	30/02/13	200,00 €	CIR-94-2G-5Z
318753	ZIGLIO DE PRESENZA S	851021784	26/02/13	200,00 €	CIR-121-35A

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.670.-** 1.- Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
 b. Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.
 2.- Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE CEUTA EN EL ÁMBITO DE ANDALUCÍA Y PORTUGAL DURANTE EL AÑO 2013.
 b. Plazo de Ejecución: Durante el año 2013.
- 3.-Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto Base de Licitación:
 a. Importe total: 36.000 Euros, impuestos incluidos.
 b. Valor Estimado del contrato: 34.615,38 E.
 c. Impuestos (4 IPSI): 1.384,62
- 5.- Adjudicación:
 a) Fecha: 12 de Junio de 2013
 b) Importe de adjudicación definitiva: 33.840,00 € Base Imponible: 32.538,52 €
 Importe del 4% IPSI: 1.301,54 €
 Adjudicatario: VIAJES TRUJILLO, SL.

Hágase público para general conocimiento.
 Ceuta, a 18 de junio de 2013.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.671.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Carretera de Servivio J.O.P. n° 163, local 2, a instancia de D. Faisal Ahmed Ahmed N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.095.769 Z

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de

10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: HAMBURGUESERÍA Y TERRAZA

Ceuta, 17 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. DE 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.672.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/142/I/98 FRANCISCA VALLEJO CAMACHO

Ceuta, a 11 de junio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.673.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2420

NOMBRE Y APELLIDOS: BOUCHRA DOUAKKALI NAFIR

N.I.E.: X5113700H

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Di-

rección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 11 de junio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.674.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 15.04.2013 a D. FERNANDO SERRANO PORTO el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. FERNANDO SERRANO PORTO con DNI 45098662D, de reintegrar la cantidad de CINCO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (5.097,95 €), correspondiendo 5.000 € al principal de la deuda y 97,95 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL., P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE (B.O.E. De 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Myriam Martínez Elcoro.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.675.- A fin de cumplimentar el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y tras haber intentado las notificaciones en sus domicilios declarados por WESTBERG LTD, Vasililivskij Ostrov 13 linia 6 Office 87-H (199034) en San Petesburgo (Rusia) y WESTBERG MANAGEMENT AG, Majuro Marshall Islands y según consta en el Registro de buques de San Vicente y Granadinas, en las Islas Marshall, como propietario del buque "CHARIOT" IMO: 8302882 de la notificación del acuerdo de declaración de abandono por el Consejo de Administración se le comunica lo siguiente:

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DEL BUQUE "M/S CHARIOT" IMO 8302882.

Concluido el plazo del trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, o pago de las tasas portuarias y retirada del buque "CHARIOT" IMO 8302882, sin que se haya respondido a los requerimientos de esta Autoridad Portuaria, el Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de Junio de 2013, ha acordado la declaración de abandono del citado buque, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 302 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.676.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil FLORELYSA, S.L., con domicilio social en muelle Cañonero Dato, Preembarque de vehículos de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

Recibido escrito de alegaciones de esa mercantil en relación a la concesión nº 110, le informo que de acuerdo al art. 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le requiero a que cumpla los siguientes trámites:

1. Aportar copia compulsada de la escritura de constitución y vigencia a fecha de hoy, así como identificación en la misma del administrador único, así como su poder.

2. Identificación de la firma ilegible a pie de escrito de alegaciones, que tendrá que volver a presen-

tar de nuevo, concediéndole un plazo de diez (10) días para cumplimentar lo solicitado, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.677.- D. Antonio Becerra Fernández ha presentado solicitud a ésta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 92 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para obtener la necesaria autorización para transmitir a favor de D.^a Sabah Ahmed Ayad la concesión demanial, identificada en el registro de usos del dominio público portuario con la referencia EB-10, para la ocupación de un local de 27,04 m², con ubicación en la planta baja de la Estación Marítima, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta y, asimismo, modificar el objeto de la concesión que pasará a tener el uso complementario del uso comercial portuario que corresponde al de agencia de viajes.

A fin de cumplimentar los artículos 85.3 y 88.2.a) de la citada Ley de Puertos, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.678.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050481
Nombre y apellidos: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SAN JUAN 11 B 1 B
28921 ALCORCON MADRID
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.679.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050475
Nombre y apellidos: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia
C/ SAN JUAN 11 B 1 B
28921 ALCORCON MADRID
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.680.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050471
Nombre y apellidos: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES
Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/ SAN JUAN 11 B 1 B
28921 ALCORCÓN MADRID
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.681.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020140
Nombre y apellidos: AZULEJOS PUERTA DE AFRICA,S.L.
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SANTANDER, 25
51001 Ceuta Ceuta
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 7 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.682.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020095

Nombre y apellidos: D.ª MARGARITA FERNÁNDEZ CABREJAS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: REAL 90 BL1 6 DCHA
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 7 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.683.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030180

Nombre y apellidos: D. ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA. ÁFRICA 3 6-A
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 7 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.684.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020106

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5). que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a es, 10 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.685.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010020

Nombre y apellidos: YASMIN TRAVEL S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: LOCALES MARINA CLUB (B13,B14) Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.686.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010045

Nombre y apellidos: D SERGIO F. FERNÁNDEZ ROLDÁN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JOP 2 , 3D

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.687.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030187

Nombre y apellidos: CONSTRUCCIONES JOMASA,S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PEDRO DE MENESES, 4,2º C

Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.688.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010036

Nombre y apellidos: D. KHALID TOUYMI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLEJON DEL CURA 3 1
18760 ALBUÑOL (LA RABITA) GRANADA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.689.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030188

Nombre y apellidos: ALMACENES CAÑONERO DATO S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE INDEPENDENCIA 11
51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.690.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020129

Nombre y apellidos: D. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA ZURRÓN URANO 29 1 DCHA
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.691.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de divorcio presentada D. Mohamed Mohamed Mustafa frente a Dña. Nabila Aoudair, así:
1. Declaro el divorcio entre do D. Mohamed Mohamed Mustafa frente a Dña. Nabila Aoudair y disuelto el matrimonio que contrajeron en Ceuta el quince de diciembre de 2009.

Líbrese un testimonio para practicar la correspondiente anotación en el Folio 22158 del Tomo 00097 del Registro Civil de Ceuta.

2. Las consecuencias personales y patrimoniales del divorcio serán las expuestas en el Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia.

3. Cada una de las partes pagará sus costas y las comunes por mitad

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación -para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz-, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a NABILA AOUDAIR, se extiende la presente para que se proceda su inserción en el Boletín Oficial de La Ciudad para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a diecisiete de Junio de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.694.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha veintitrés de Enero del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia el 9 de diciembre de a D. Tarek Mohamed Alí por actividad de desmontaje de vehículos en Loma Colmenar.- El Informe Técnico nº 647/09 (asunto: OBRAS ILEGALES EN LOMA COLMENAR), de fecha 10 de diciembre de 2.009, describe las actuaciones realizadas en Parcela F2 sita en Loma Colmenar cuya referencia catastral es 8732303.- Por Decretos de la Consejería de Fomento nº 13.450, de fecha 17 de diciembre de 2.009 y nº 8.890, de fecha 9 de agosto de 2.010, se inicia a D. Tarek Mohamed Alí expedientes sancionador y para la Protección de la Legalidad Urbanística infringida y se da traslado de los informes obrantes en el Expediente a la Consejería de Medio Ambiente.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 13.112, de fecha 2 de diciembre de 2.010 se sanciona a D. Tarek Mohamed Alí con multa de 1.200 € Interpuesto el Recurso de reposición contra el citado Decreto de la Consejería de Fomento nº 13.112, de fecha 2 de diciembre de 2.010, mediante Decreto de la Consejería de Fomento nº 2032, de 23.02.2011 se desestima el mismo.- Lo Servicios Técnicos de la Conse-

jería de Fomento, emiten el Informe nº 009/2013/ADU, de fecha 17 de enero 2013, en el que se indica que: “En relación con el expediente 81.375/2013 relativo a ocupación de terrenos de la parcela f-2 perteneciente a SEPES, destinada a equipamiento educativo (enseñanza primaria). La ocupación se ha venido ejerciendo la actividad de almacenamiento y desguace de chatarra y residuos. No posee autorización de uso de terrenos, ni posee licencia de actividad. Habiéndose realizado visita de inspección ocular a la zona se observa la retirada de todos los elementos, chatarras, restos presentado el estado que se adjunta en foto. Se ha realizado la restauración a la legalidad urbanística. Por lo que procede al archivo de dichos expedientes. Lo que se comunica a los efectos oportunos”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su art 184 lo siguiente: 1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde o el Gobernador Civil, de oficio o a instancia del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El acuerdo de suspensión se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de tres días si aquél no hubiese sido adoptado por el Alcalde.- 2. En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.- 3. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- 4. Si el Ayuntamiento no procediera a la demolición en el plazo de un mes contado desde la expiración del término al que se refiere el número precedente o desde que la licencia fuese denegada por los motivos expresados, el Alcalde o el Gobernador Civil dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado.- El art 185 del TRLR 76 dispone lo siguiente: 1. Siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquella no hubiera sido formulada por el mismo.- 2. Si el interesado no solicita la licencia

en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3 (acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar) y 4 (dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado) del artículo anterior.- 3. Lo dispuesto en los anteriores artículos se entenderá con independencia de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico de autorización o concesión a que están sometidos determinados actos de edificación o uso del suelo.- SEGUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- CUARTO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Archívese Expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística infringida incoado a D. Tarek Mohamed Alí por Decretos de la Consejería de Fomento nº 13.450, de 17.12.2.009 y nº 8.890, de 09.08.2010, en relación a obras sin licencia y ejercicio de actividad-ambas sin licencia y que no pueden ser legalizadas- en Parcela F2 de Loma Colmenar con referencia catastral 8732303.- 2º.-Notifíquese la correspondiente resolución a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31 y 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- 3º.- Notifíquese y remítase copia completa del Expediente a Medio Ambiente y a la GIUCE a los efectos oportunos”.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra este Decreto de la Consejera de Fomento que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Tarek Mohamed Ali, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firmas Resolución de Secretaría General de 15-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.695.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha seis de Marzo del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012 acordó ordenar a D. Erhimo Amar Mohamed que procediese a la demolición de las obras ejecutadas en vía pública sita en Barrida Juan Carlos I (parcela 55 del Campo Exterior) que consis-

tieron en la construcción de un garaje de mampostería.- El presupuesto de la demolición es de 2.500,00 € siendo el de ejecución era de diez (10) días.- En el citado acuerdo se apercibía de ejecución subsidiaria en caso de no cumplirse la orden de demolición.- Consta en el expediente informe del Controlador de Obra de fecha 29 de marzo de 2012 en el que se constata el incumplimiento de la orden de demolición.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 4.046, de fecha 11-04-2011 se nuevamente a D^a. Erhimo Amar Mohamed expediente de ejecución subsidiaria de demolición de obras ejecutadas en vía pública, Barrida Juan Carlos I (parcela 55 del Campo Exterior), que consistieron en la construcción de un garaje de mampostería. El presupuesto de la demolición es de 2.500,00 € siendo el de ejecución era de diez (10) días.- Han transcurrido más de tres meses desde la incoación del procedimiento de ejecución subsidiaria sin que se haya dictado y notificado resolución finalizadora del procedimiento de ejecución subsidiaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- SEGUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la

Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- SEGUNDO.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- El art 96.1b) de la LRJAP y PAC establece que la ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, resultando uno de los medios de ejecución forzosa el de ejecución subsidiaria.- Concreta el art 96.3 de la LRJAP y PAC que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- Específicamente, al respecto de la ejecución subsidiaria dispone el art 98 de la LRJAP y PAC lo siguiente: 1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- 2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.- 4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- TERCERO.- El art 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- El art 42.2 de la LRJAP y PAC precisa que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.- El art 42.3 de la LRJAP y PAC precisa que cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán: a) En los procedimientos

iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.- El art. 44.2 de la de la LRJAP y PAC considera que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciéndose la caducidad en procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen,. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.- CUARTO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declarar la caducidad del Expediente de ejecución subsidiaria incoado a D^a. Erhimo Amar Mohamed por Decreto de la Consejería de Fomento nº 4.046, de fecha 11-04-2.011, como consecuencia del transcurso del plazo máximo, desde la fecha de iniciación, sin haber dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con los arts 42 y 44.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.- 2º.- Archivar las actuaciones del Expediente de ejecución subsidiaria incoado a D^a. Erhimo Amar Mohamed por Decreto de la Consejería de Fomento nº 4.046, de fecha 11-04-2.011, con los efectos previstos en el art 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Esto es: sin perjuicio de que la precedente declaración de caducidad del procedimiento no produzca por sí misma la prescripción de las acciones de la Administración.- 3º.- Reiniciarse incoación a D^a. Erhimo Amar Mohamed de expediente de ejecución subsidiaria de demolición de obras ejecutadas en vía pública, Barrida Juan Carlos I (parcela 55 del Campo Exterior), que consistieron en la construcción de un garaje de mampostería. El presupuesto de la demolición es de 2.500,00 € siendo el de de ejecución era de diez (10) días.- 4º.- Concédase nuevamente a D^a. Erhimo Amar Mohamed un plazo de alegaciones de quince (15) días durante el que podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, comunicándole que los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente Decreto de la Consejera de Fomento, según lo previsto en el art 48.4 de la citada norma, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 107.1 de la LRJAP y PAC.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) le comunico que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es el de TRES (3) MESES de conformidad con lo establecido en el art 42.3 de la LRJAP y PAC, a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto de reiniciación de expediente de ejecución subsidiaria, sin perjuicio de que el mismo pueda suspenderse en los supuestos establecidos en el art 42.5 de dicha norma, siendo los efectos de la falta de resolución expresa en el mencionado plazo la caducidad del expediente conforme a lo dispuesto en el art 44.2 de la LRJAP y PAC

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D^a. Erhimo Amar Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.696.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de junio de 2.012 la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo remite a la Consejera de Fomento remite copia del Informe de la Policía Local, Informes del Cuerpo Nacional de Policía y reportaje fotográfico relativo a obra sin licencia, sita en C/ Este junto al nº 209 (entrando por Carpintería de Aluminio, al final de la vía).- Consta Informe Técnico nº 456/12, de fecha 20 de junio, descriptivo de las obras y que señala que “la parcela donde se ubica la obra es la Parcela “J” de propiedad municipal.- Consta Informe Técnico nº 124/2.012/ADU, de fecha 12 de julio de 2.012.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 9761, de fecha 30-08-2.012 por el que se inicia a D.

MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C) PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL consistente en OBRAS EN EJECUCIÓN NO LEGALIZABLES EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO, AGRUPACIÓN ESTE, JUNTO AL 109, UBICADAS EN SUELO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SEGÚN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO. D.^a ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B) presenta escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19/09/2012 (nº de entrada: 91.114/2.012) en que señala la no responsabilidad de D. MOHAMED AL-AL KADDUR y asume la totalidad de la responsabilidad que se pudiere derivar.- Consta parte Policial de fecha 29/10/2012 en el que se identifica como promotora de la obra a ASMA MOHAMED AL-LAL (45.090.407-B).- En consecuencia procede revocar la incoación del procedimiento a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C) y proceder a la inmediata incoación a D.^a ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su art 184 lo siguiente: 1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde o el Gobernador Civil, de oficio o a instancia del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El acuerdo de suspensión se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de tres días si aquél no hubiese sido adoptado por el Alcalde.- 2. En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.- 3. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los

que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- 4. Si el Ayuntamiento no procediera a la demolición en el plazo de un mes contado desde la expiración del término al que se refiere el número precedente o desde que la licencia fuese denegada por los motivos expresados, el Alcalde o el Gobernador Civil dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado.- El art 185 del TRLR 76 dispone lo siguiente: 1. Siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquella no hubiera sido formulada por el mismo.- 2. Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3 (acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar) y 4 (dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado) del artículo anterior.- 3. Lo dispuesto en los anteriores artículos se entenderá con independencia de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico de autorización o concesión a que están sometidos determinados actos de edificación o uso del suelo.- SEGUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- TERCERO.- El Artículo 170 BIS de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el

Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 14-08-1996 relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO, establece lo siguiente: El procedimiento a seguir con motivo de la ejecución de obras o actuaciones sin licencia sería el siguiente: a.- Iniciación.- Podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) y el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLS/08).- Este trámite llevará los siguientes actos: Informe técnico.- Tras la denuncia y en el plazo máximo de diez (10) días los servicios técnicos municipales girarán visita de reconocimiento a las obras o actuaciones denunciadas y emitirán un informe donde se detalle: la descripción de los actos ilegales; su valoración; la legalidad urbanística que vulnera, si es o no legalizable, y el presupuesto y plazo de ejecución de demolición, con aportación de cuantos datos considere oportunos en orden a la adopción de la resolución correspondiente.- Resolución de incoación del procedimiento.- El procedimiento será incoado mediante resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de urbanismo.- La resolución de incoación contendrá: La suspensión inmediata de las obras si se estuviesen ejecutando, con apercibimiento del precintado de las mismas por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad.- La concesión al interesado de un trámite de audiencia para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- b.- Instrucción.- Esta fase llevará los siguientes trámites: Informe técnico.- En caso de alegaciones, los servicios técnicos analizarán las mismas en el plazo máximo de ocho (8) días.- Informe jurídico.- Los servicios jurídicos, a la vista de los trámites anteriores, emitirán su informe en el plazo máximo de cinco (5) días, proponiendo la resolución que corresponda.- c.- Terminación del procedimiento.- El órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de ocho (8) días ordenando la demolición de las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa del obligado.- CUARTO.- El art 51.3 (Actos Inscribibles) del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLS 2008) indica que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad la incoación de expediente sobre disciplina urbanística o de aquéllos que tengan por objeto el apremio administrativo para garantizar el cumplimiento de sanciones impuestas.- El art 52 del TRLS 2008 (Certificación administrativa) dispone que, salvo en los casos que la legislación establezca otra cosa, los actos a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad mediante certifi-

cación administrativa expedida por órgano urbanístico actuante, en la que se harán constar en la forma exigida por la legislación hipotecaria las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo.- El art 53.2 (Clases de asientos) del TRLS 2008 establece que se harán constar mediante anotación preventiva los actos de los apartados 3 y 6 del artículo 51. Tales anotaciones caducarán a los cuatro años y podrán ser prorrogadas a instancia del órgano urbanístico actuante o resolución del órgano jurisdiccional, respectivamente.- El art 56 (Anotación preventiva de incoación de expedientes de disciplina urbanística) del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, señala que la Administración legalmente competente, con el fin de asegurar el resultado de los expedientes de disciplina urbanística y la reposición de los bienes afectados al Estado que tuvieren con anterioridad a la infracción, podrá acordar que se tome anotación preventiva de la incoación de dichos expedientes. La anotación sólo podrá practicarse sobre la finca en que se presuma cometida la infracción o incumplida la obligación de que se trate en cada caso.- Precisa el art 57 del Real Decreto 1093/1997 (Título para practicar la anotación) que el título para practicar la anotación será la certificación expedida por el Secretario de la Administración competente en la que se hagan constar, además de las circunstancias previstas en el artículo 2.2, las siguientes: Fecha del acuerdo y órgano que lo hubiere adoptado.- Que el acuerdo ha sido notificado al titular registral.- El objeto del expediente, su fecha de iniciación y la solicitud expresa de que se tome la anotación.- A estos efectos dispone el art 2 (Título Inscribible) del Real Decreto 1093/1997 que el título para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo 1 se sujetará a las siguientes reglas: Los que tengan su origen en negocios o contratos entre particulares deberán formalizarse en escritura pública y los que tengan su origen en actuaciones jurisdiccionales se inscribirán en virtud de mandamiento del Juez o Tribunal correspondiente, en el que se transcriba la providencia o el auto recaído o se ordene la inscripción de la sentencia de que se trate.- Salvo los casos en que la legislación establezca otra cosa, los actos administrativos se inscribirán mediante certificación de la misma naturaleza que cumpla los siguientes requisitos: Que se expida, en ejemplar duplicado, por el Secretario de la entidad u órgano actuante y con inserción literal del acuerdo adoptado.- Que exprese que el acto ha puesto fin a la vía administrativa, salvo lo dispuesto en este Reglamento para acuerdos determinados.- Que se hagan constar en ella, en la forma exigida por la Legislación Hipotecaria, las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a los que afecte el acuerdo.- En el supuesto contemplado en el apartado 2, el Registrador, una vez practicado el asiento que corres-

ponda, archivará uno de los ejemplares de la certificación y devolverá el otro con nota de las operaciones realizadas. En el caso de que deniegue o suspenda total o parcialmente la inscripción deberá hacer constar el medio que, a su juicio, fuese procedente para subsanar el defecto que motivó la suspensión, o bien la forma más adecuada, en su caso, de obtener la inscripción en el supuesto de que el defecto, por su carácter insubsanable, hubiera motivado la denegación del título.- QUINTO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquese el Decreto de la Consejería de Fomento nº 9761, de fecha 30-08-2.012 por el que se inicia a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C) PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL consistente en OBRAS EN EJECUCIÓN NO LEGALIZABLES EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO, AGRUPACIÓN ESTE, JUNTO AL 109, UBICADAS EN SUELO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SEGÚN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO y archívense las correspondientes actuaciones en relación a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C), de conformidad con lo indicado por Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B) en su escrito presentado con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19/09/2012 (nº de entrada: 91.114/2.012) y con el parte Policial de fecha 29/10/2012 en el que se identifica como promotora de la obra a Dª. ASMA MOHAMED AL-LAL (45.090.407-B).- 2º.- Iníciase a Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI:45.090.407-B) PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL consistente en OBRAS EN EJECUCIÓN NO LEGALIZABLES EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO, AGRUPACIÓN ESTE, JUNTO AL 109, UBICADAS EN SUELO

DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SEGÚN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO que están descritas en Informe Técnico nº 124/2.012/A.D.U y póngase de manifiesto al/a los interesado/s el presente Expediente para que por PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TENGA LUGAR LA NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDA FORMULAR ALEGACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE SE ESTIME PERTINENTES EN DEFENSA DE SU DERECHO, significándole que, a los efectos indicados, el expediente completo se encuentra a su disposición en el la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública. (LODIU) dependiente de la Consejería de Fomento sita en la segunda Planta del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- 3º.-Ordénese a Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI:45.090.407-B), como MEDIDA CAUTELAR, la INMEDIATA SUSPENSIÓN/PARALIZACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS que ilegalmente se están ejecutando en la citada ubicación siendo el presupuesto de demolición de las citadas obras ilegales de 40.000 €más IPSI y en el plazo de 21 DÍAS, según el Informe Técnico nº 124/2.012/A.D.U y resultando Órgano Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11 de julio de 2.001.- 4º-Apercíbese a Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI:45.090.407-B), del precintado de las mencionadas obras por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad, todo ello, según lo previsto en el Informe Técnico nº 124/2.012/A.D.U, obrante en el Expediente.- 5º.-Solicítese, según proceda, al Registro de la Propiedad de Ceuta la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL sobre el inmueble en cuestión a tenor de lo dispuesto en los artículos 51 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art 56 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- A estos efectos, por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública. (LODIU) se incor-

porará al expediente la documentación requerida para proceder a dicha Anotación Preventiva.- 6º.-Realícense, por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública. (LODIU) las comunicaciones indicadas en el Informe de los Servicios Técnicos de referencia y en los términos consignados en el mismo.- Por tratarse de obras, conforme de indica en el Informe Técnico nº 124/2.012, que se ubican en el suelo que es propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, , deberá realizarse por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública. (LODIU), la preceptiva comunicación de dicha circunstancia órgano competente para la protección y defensa del Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto que inicien las acciones que legalmente procedan.- 7º.-Notifíquese a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31, 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) le comunico que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es el de TRES (3) MESES de conformidad con lo establecido en el art 42.3 de la LRJAP y PAC, a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto de Iniciación del procedimiento SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL, sin perjuicio de que el mismo pueda suspenderse en los supuestos establecidos en el art 42.5 de dicha norma, siendo los efectos de la falta de resolución expresa en el mencionado plazo la caducidad del expediente conforme a lo dispuesto en el art 44.2 de la LRJAP y PAC”.

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio del art 107.1 de la LRJAP y PAC, no así, contra la orden de suspensión, que es definitiva en vía administrativa, y frente a la cual puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un (1) mes ante el mismo órgano que dictó el acto contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto o recurso contencioso-administrativo, ante el ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del

mismo (arts. 116.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Al-Lal Kaddur, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.697.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de junio de 2012 la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo remite a la Consejera de Fomento remite copia del Informe de la Policía Local, Informes del Cuerpo Nacional de Policía y reportaje fotográfico relativo a obra sin licencia, sita en C/ Este junto al nº 209 (entrando por Carpintería de Aluminio, al final de la vía).- Consta Informe Técnico nº 456/12, de fecha 20 de junio, descriptivo de las obras y que señala que “la parcela donde se ubica la obra es la Parcela “J” de propiedad municipal.- Consta Informe Técnico nº 124/2.012/ADU, de fecha 12 de julio de 2.012.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 9760, de fecha 30-08-2.012 se inicia PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C).- Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B) presenta escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19/09/2012 (nº de entrada: 91.114/2.012) en que señala la no responsabilidad de D. MOHAMED AL-AL KADDUR y asume la totalidad de la responsabilidad que se pudiere derivar.- Consta parte Policial de fecha 29/10/2012 en el que se identifica como promotora de la obra a ASMA MOHAMED AL-LAL (45.090.407-B).- En consecuencia procede revocar la incoación del procedimiento san-

cionador a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C) y proceder a la inmediata incoación a Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B).- Con fecha 02-01-2.013 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a D. MOHAMED AL-LAL KADDUR (DNI: 45.089.910-C) presenta escrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- El art 51.1.3º del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- SEGUNDO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- TERCERO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquese el PROCEDIMIENTO SANCIONADOR iniciado por Decreto de la Consejería de

Fomento nº 9760, de fecha 30-08-2.012 a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C) como presunto promotor de la infracción urbanística tipificada en el art 76 del RDU consistente en OBRAS EN EJECUCIÓN NO LEGALIZABLES EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO, AGRUPACIÓN ESTE, JUNTO AL 109, UBICADAS EN SUELO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SEGÚN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO y archívense las correspondientes actuaciones SANCIONADORAS en relación a D. MOHAMED AL-LAL FADDUR (DNI: 45.089.910-C), de conformidad con lo indicado por Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B) en su escrito presentado con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19/09/2012 (nº de entrada: 91.114/2.012) y con el parte Policial de fecha 29/10/2012 en el que se identifica como promotora de la obra a Dª. ASMA MOHAMED AL-LAL (45.090.407-B).- 2º.- Iniciar PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a Dª ASMA MOHAMED AL AL (DNI: 45.090.407-B) como presunto/a promotor/a de la infracción urbanística tipificada en el art 76 del RDU consistente en OBRAS EN EJECUCIÓN NO LEGALIZABLES EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO, AGRUPACIÓN ESTE, JUNTO AL 109, UBICADAS EN SUELO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SEGÚN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO que están descritas en INFORME TÉCNICO 124/2.012 y concédase al/a los interesado/s un PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte de la Excm. Sra. Consejera de Fomento con MULTA DEL 10 AL 20% DEL VALOR DE LA OBRA (el valor de la obra asciende a 63.000,00 €según INFORME TÉCNICO Nº 124/2.012), de conformidad con el art 76 del R.D 2187/78, de 23 de junio.- Según lo establecido en el art 8 del R.D 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, impli-

cará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.- 3º.- Designese como Instructor del Procedimiento Sancionador a D. Francisco Navas Ponte (Director General de Obras Públicas) y como Secretaria a la Administrativa de Admón. Gral Dª. EVA NAVAS GONZÁLEZ, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art.29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.- 4º.- De conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento: a) Que la fecha de iniciación del PROCEDIMIENTO SANCIONADOR es la del presente Decreto.- b) Que, en el PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, el plazo máximo para resolver y notificar es de seis (6) meses.- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.- 5º.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31 y 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente Decreto de la Consejera de Fomento, según lo previsto en el art 48.4 de la citada norma, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 107.1 de la LRJAP y PAC.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Al-Lal Kaddur, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma de Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.698.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha veintiuno de Enero del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Previos los trámites legales pertinentes, y en relación a informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U (obra vivienda PLANTA BAJA), se dicta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 24/08/2.012 (rectificación errores transcripción Acuerdo de fecha 21/09/2012), en virtud del cual se ordena a Dª SURIA ALAMI ALI la demolición en el plazo de 21 días de las OBRAS SIN LICENCIA Y NO SON LEGALIZABLES-en BDA. PPE ALFONSO, AGRUPACIÓN MUNICIPAL N° 12, PLANTA BAJA-que están descritas en informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U y se apercibe a Dª SURIA ALAMI ALI que, de no cumplir la anterior orden de demolición, ésta será ejecutada por la Ciudad de Ceuta mediante ejecución subsidiaria con cargo al obligado por importe de 22.000 € más IPSI y en el plazo de 21 días, según informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U.- Consta en el Expediente, nuevo Informe Técnico nº 197/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012 en el que se pone de manifiesto que, no solamente no se ha paralizado la obra, sino que se ha producido una continuación de la misma, concretamente el citado Informe Técnico nº 197/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012 establece que el valor de la obra planta Iº/IIº/IIIª=118 M2 x 1200 Eur/M2=141.600 Euros.- En consecuencia procede iniciar nuevo expediente por las NUEVAS obras que suponen una continuación de las obras descritas en el informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U (obra vivienda PLANTA BAJA) y que fueron objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 24/08/2.012 (rectificación errores transcripción Acuerdo de fecha 21/09/2012) anteriormente mencionado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su art 184 lo siguiente: 1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde o el Gobernador Civil, de oficio o a instancia del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El acuerdo de suspensión se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de tres días si aquél no hubiese sido adoptado por el Alcalde.- 2. En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.- 3. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de

las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. - 4. Si el Ayuntamiento no procediera a la demolición en el plazo de un mes contado desde la expiración del término al que se refiere el número precedente o desde que la licencia fuese denegada por los motivos expresados, el Alcalde o el Gobernador Civil dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado.- El art 185 del TRLS 76 dispone lo siguiente: 1. Siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquella no hubiera sido formulada por el mismo.- 2. Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3(acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar) y 4 (dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado) del artículo anterior.- 3. Lo dispuesto en los anteriores artículos se entenderá con independencia de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico de autorización o concesión a que están sometidos determinados actos de edificación o uso del suelo.- SEGUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.-La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- TERCERO.- El Artículo 170 BIS

de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 14-08-1996 relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO, establece lo siguiente: El procedimiento a seguir con motivo de la ejecución de obras o actuaciones sin licencia sería el siguiente: a.- Iniciación.- Podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) y el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLR/08).- Este trámite llevará los siguientes actos: Informe técnico.- Tras la denuncia y en el plazo máximo de diez (10) días los servicios técnicos municipales girarán visita de reconocimiento a las obras o actuaciones denunciadas y emitirán un informe donde se detalle: la descripción de los actos ilegales; su valoración; la legalidad urbanística que vulnera, si es o no legalizable, y el presupuesto y plazo de ejecución de demolición, con aportación de cuantos datos considere oportunos en orden a la adopción de la resolución correspondiente.- Resolución de incoación del procedimiento.- El procedimiento será incoado mediante resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de urbanismo.- La resolución de incoación contendrá: La suspensión inmediata de las obras si se estuviesen ejecutando, con apercibimiento del precintado de las mismas por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad.- La concesión al interesado de un trámite de audiencia para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- b.- Instrucción.- Esta fase llevará los siguientes trámites: Informe técnico.- En caso de alegaciones, los servicios técnicos analizarán las mismas en el plazo máximo de ocho (8) días.- Informe jurídico.- Los servicios jurídicos, a la vista de los trámites anteriores, emitirán su informe en el plazo máximo de cinco (5) días, proponiendo la resolución que corresponda.- c.- Terminación del procedimiento.- El órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de ocho (8) días ordenando la demolición de las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa del obligado.- CUARTO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2012).- PARTE DISPOSITIVA.- 1º.- Iníciase a Dª SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.095.824-T) PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS

INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL consistente en EJECUCIÓN DE OBRAS NO LEGALIZABLES en BDA. PPE ALFONSO, AGRUPACIÓN MUNICIPAL Nº 12 que están descritas en INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 197/2.012, DE FECHA 05-12-2.012 y póngase de manifiesto al/a los interesado/s el presente Expediente para que por PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TENGA LUGAR LA NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDA FORMULAR ALEGACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE SE ESTIME PERTINENTES EN DEFENSA DE SU DERECHO, significándole que, a los efectos indicados, el expediente completo se encuentra a su disposición en el la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública. (LODIU) dependiente de la Consejería de Fomento sita en la segunda Planta del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- 2º.- Ordénesse a D.ª SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.095.824-T), como MEDIDA CAUTELAR, la INMEDIATA SUSPENSIÓN/PARALIZACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS que ilegalmente se están ejecutando en la citada ubicación siendo el presupuesto de demolición de las citadas obras ilegales de 37.000 € más IPSI y en el plazo de 21 días, según INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 197/2.012, DE FECHA 05-12-2.012 y resultando Órgano Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11 de julio de 2.001.- 3º.- Apercíbase a D.ª SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.093.812-N) del precintado de las mencionadas obras por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad, todo ello, según lo previsto en el informe técnico de la Consejería de INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 197/2.012, DE FECHA 05-12-2.012 obrante en el Expediente.- 4º.- Póngase en conocimiento del Negociado de Patrimonio-al objeto de ejercitar las acciones pertinentes que en derecho procedan-que según el Informe Técnico nº 042/2.012, de fecha 16-04-2.012 “(..)..PATRIMONIO. Procede remitir a patrimonio con el fin de que certifiquen que la obra sin licencia se encuentra dentro de terrenos inventariados, pertenecientes al patrimonio de la Ciudad, se adjunta fotocopia del compra venta entre particulares, siendo el terreno propiedad de la Ciudad”.- A dichos efectos, remítase al Negociado de Pa-

trimonio copia completa del Expediente. 5º. Realícense las restantes comunicaciones a que hace referencia el citado INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 197/2.012, DE FECHA 05-12-2.012.- 6º.- Notificar a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31, 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá anexarse a cada una de las notificaciones, copia del INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 197/2.012, DE FECHA 05-12-2.012 y del INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 197/2.012, DE FECHA 05-12-2.012.- Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) le comunico que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es el de TRES (3) MESES de conformidad con lo establecido en el art 42.3 de la LRJAP y PAC, a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto de Iniciación del procedimiento SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL, sin perjuicio de que el mismo pueda suspenderse en los supuestos establecidos en el art 42.5 de dicha norma, siendo los efectos de la falta de resolución expresa en el mencionado plazo la caducidad del expediente conforme a lo dispuesto en el art 44.2 de la LRJAP y PAC”.

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio del art 107.1 de la LRJAP y PAC, no así, contra la orden de suspensión, que es definitiva en vía administrativa, y frente a la cual puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un (1) mes ante el mismo órgano que dictó el acto contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto o recurso contencioso-administrativo, ante el ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D^a. Suria Alami Ali, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.699.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha veintiuno de Enero del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Previos los trámites legales pertinentes, por Decreto de la Consejería de Fomento nº 9365, de fecha 21.08.2012, se sanciona a D^a SURIA ALAMI ALI en concepto de promotor/a de la infracción urbanística tipificada en el art 76 del RDU consistente en la realización de OBRAS SIN LICENCIA Y QUE NO SON LEGALIZABLES-en BDA. PPE ALFONSO, AGRUPACIÓN MUNICIPAL Nº 12, PLANTA BAJA-que están descritas en informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U, con MULTA de 3.596,25 €(15% del valor de la obra- 23.975 €según el citado informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U).- Consta en el Expediente, nuevo Informe Técnico nº 197/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012 en el que se pone de manifiesto que, no solamente no se ha paralizado la obra, sino que se ha producido una continuación de la misma, concretamente el citado Informe Técnico nº 197/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012 establece que el valor de la obra planta Iº/IIº/IIIº=118 M2 x 1200 Eur/M2=141.600 Euros.- En consecuencia procede iniciar nuevo expediente SANCONADOR por las NUEVAS obras que suponen una continuación de las obras detalladas en el informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U (obra vivienda PLANTA BAJA), obras nuevas éstas que están descritas en el nuevo Informe Técnico nº 197/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012 en el que se pone de manifiesto que, no solamente no se ha paralizado la obra, sino que se ha producido una continuación de la misma, concretamente el citado Informe Técnico nº 197/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012 establece que el valor de la obra planta Iº/IIº/IIIº=118 M2 x 1200 Eur/M2=141.600 Euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 51.1.3º del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concudiese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- SEGUNDO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- TERCERO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a (D^a SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.095.824-T) como presunto promotor de la infracción urbanística tipificada en el art 76 del RDU consistente en EJECUCIÓN DE OBRAS NO LEGALIZABLES que están descritas en Informe técnico de la Consejería de Fomento nº 0197/2.012. A.D.U de fecha 05-12-2.012 y concédase al/a los interesado/s un plazo de QUINCE (15) DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. - En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre

el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra (el valor de la obra asciende a 141.600 €según informe técnico de la Consejería de Fomento nº 197/2.012. A.D.U), de conformidad con el art 76 del R.D 2187/78, de 23 de junio.- Según lo establecido en el art 8 del R.D 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.- 2º.- Designese como Instructor del Procedimiento Sancionador a D. Francisco Navas Ponte (Director General de Obras Públicas) y como Secretaria a la Administrativa de Admón. Gral D.ª EVA NAVAS GONZÁLEZ, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art.29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.- 3º.-De conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento: a) Que la fecha de iniciación del PROCEDIMIENTO SANCIONADOR es la del presente Decreto.- b) Que, en el PROCEDIMIENTO SANCIO-

NADOR, el plazo máximo para resolver y notificar es de seis (6) meses.- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.- 4º.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31 y 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y remítase copia del informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U”.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente Decreto de la Consejera de Fomento, según lo previsto en el art 48.4 de la citada norma, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 107.1 de la LRJAP y PAC.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª. Suria Alami Ali, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación